

SECUENCIA TUTELA 8902 RV: Generación de Tutela en línea No 1042062

Luisa Fernanda Suarez Camargo <lsuarezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/09/2022 3:44 PM

Para: Juzgado 24 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ariajuridicas@hotmail.com <ariajuridicas@hotmail.com>

SE INFORMA QUE EL ARCHIVO DEL ESCRITO Y LOS ANEXOS SE ENCUENTRA EN EL CUERPO DEL CORREO

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta. Se sometió a reparto según las indicaciones del formulario diligenciado en línea por el usuario. Cualquier inquietud contactar a la parte accionante.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

"Se advierte que, dada la competencia limitada del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario y se indica que, por lo mismo, si no se encuentra la demanda y/o tutela adjunta, es competencia del despacho judicial, emitir el auto de admisión o rechazo de la misma y la debida notificación."

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,



Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia

**3532666 Ext:**

**| cseradmvcifml@cendoj.ramajudicial.gov.co |**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 6 de septiembre de 2022 14:25

Para: Luisa Fernanda Suarez Camargo <lsuarezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1042062

Comedidamente me permito remitir para su reparto por ser de su competencia, en caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicito redireccionar al funcionario o área competente, siendo ustedes quienes tienen mayor conocimiento sobre el tema. Así mismo copiar la respuesta o gestión a las partes y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener la trazabilidad. Sin otro particular.

Copia Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo. Para mayor celeridad, el direccionamiento conforme a la competencia se realiza con la información suministrada en el formulario de radicación, solo si esta no es clara se realiza el descargue y la apertura de los anexos, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente con los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo ÚNICAMENTE con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

GRUPO REPARTO

 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca- Amazonas	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia		 DesajC  DesajBCA
	3532666 Ext:	cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co	Bogotá, D.C.

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 6 de septiembre de 2022 12:28

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ariajuridicas@hotmail.com <ariajuridicas@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1042062

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1042062

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO Identificado con documento: 39575587

Correo Electrónico Accionante : ariajuridicas@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3115663460

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI - Nit: ,

Correo Electrónico: buzondjudicial@ani.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: CNSC- Nit: ,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DIGNIDAD HUMANA, DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Derechos fundamentales vulnerables (vida digna, trabajo, igualdad, seguridad social, mínimo vital, salud, dignidad humana, trabajo, debido proceso, estabilidad laboral reforzada y a la educación y formación integral de los adolescentes)

Señor:

JUEZ DEL CIRCUITO BOGOTA – (REPARTO)

E. S. D

Referencia: Acción de tutela

Accionante: Ligia Milena Rojas Malambo

Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil (**CNSC**) y Agencia Nacional de Infraestructura (**ANI**)

Ligia Milena Rojas Malambo, mayor de edad con residencia y domicilio en esta ciudad, identificada como aparece en mi correspondiente firma, por medio del presente escrito respetuosamente promuevo **ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**, en ejercicio del artículo 86 de la Carta Política y de conformidad con los decretos 2591 del 1991, 306 de 1992, 1382 del 2000, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. para que se me amparen mis derechos constitucionales fundamentales anteriormente expuestos para lo cual manifiesto lo siguiente:

I. HECHOS

Primero: Soy madre soltera, cabeza de hogar que nunca he contado con el apoyo del padre de mi hijo para su manutención, ni ninguna otra ayuda familiar o del gobierno que pueda sopesar todos los gastos que devienen de la jefatura del hogar y de la crianza de mi hijo. Tan solo siempre ha sido con la contraprestación que recibo en correspondencia a mi trabajo, y esfuerzo porque cada día podamos contar con una vida digna.

Segundo: Ingresé a la Agencia Nacional de Infraestructura, a laborar en el año dos mil doce (2012) como contratista profesional en el cargo G03 – 05 área de tesorería, y ya en el dos mil quince (2015) fui nombrada en provisionalidad en el mismo cargo, hasta el cuatro de septiembre del año en curso, cumpliendo un tiempo de servicio de diez (10) años en la entidad **ANI**.

Tercero: En atención al concurso de méritos, del acuerdo de convocatoria 0244 del 3 de septiembre de 2020, elaboré un oficio que radico en talento humano, manifestando que soy madre cabeza de familia, que mi hijo tan solo depende de mí, para el pago de sus estudios y sustento y todas las demás obligaciones que

devienen de la jefatura del hogar, y el lamentable estado de salud en que me encuentro. Luego de esto inscribirme ante la CNSC, “al proceso de selección entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No 1420 de 2020” **EXPERTO G3-05 área tesorería.**

Cuarto: A principios del año dos mil veintiuno (2021) me empiezo a sentir mal de salud y acudo al médico a exámenes de rutina, y el diagnóstico o resultado del INFORME DEL ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO: fue “HEMIGLOSECTOMIA IZQUIERDA” carcinoma escamo celular moderadamente diferenciado infiltrante al corion y superficialmente al músculo estriado con profundidad de 1.5 tamaño tumoral en superficie: 1.4 x 0.9 cm. TUMOR MALIGNO.

Quinto: Aunado en el numeral que se antepone, me realizaron cirugía de lengua el día 17/08/2021 el cual el procedimiento fue - Colgajo de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados – Hemiglosectomía con colgajo local a distancia vía abierta – Vaciamiento linfático radical o linfático modificado de cuello unilateral vía abierta. Con diagnóstico postquirúrgico TUMOR MALIGNO DEL BORDE DE LA LENGUA

Sexto: En la misma cirugía me realizan el procedimiento ROTULADO (VACIAMIENTO IZQUIERDO) CUATRO GANGLIOS LINFÁTICOS SIN COMPROMISO TUMORAL (0/4), por lo cual me encuentro en constantes citas médicas de control y prevención de estos por posible manifestación de tumores malignos.

Séptimo: Adicionalmente a la patología, citada en los numerales que se anteponen el once 11 de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), también me encontraron que padezco de hipotiroidismo y de acuerdo con esto debo tomar una serie de medicamentos que no los debo dejar de tomar para que la enfermedad no avance.

Octavo: De acuerdo con lo citado en el numeral segundo, las pruebas del CNSC, se llevaron acabo en septiembre de dos mil veintiuno (2021) donde me toco presentarlas, en busca de pasar el concurso, en atención a que me preocupaba muchísimo, **¡qué pasaría ahora con todas las obligaciones pecuniarias que tenía a mi cargo, una vez me quedara sin trabajo!**, y aun mas con los estudios de mi hijo... para su ingreso a la universidad toda vez que el no cuenta si no con mi ayuda. Como consecuencia de que nuestra familia es monoparental, y aun mas con mi deficiencia de salud.

Noveno: De lo citado en los numerales segundo y tercero, se puede colegir que no paso siquiera un mes desde que me intervinieron quirúrgicamente, es decir todavía me encontraba convaleciente, y muy afectada emocionalmente, ya que el miedo inundaba mi mente al pensar que el tumor que me sacaron era maligno, y que estaba sucediendo conmigo lo mismo que había sucedido con unos familiares maternos por la misma patología habían fenecido. Y de pensar que pasaría con mi hijo ya que su único sustento para el soy yo, fueron muchos los sentimientos encontrados que estaba viviendo. Y aun así me presente a la prueba, prueba que

no logre pasar en atención a todo lo que estaba viviendo.

Decimo: Aunado a todo lo anterior es que mi salud se ha visto bastante deteriorada ya que después de lo sucedido con las pruebas realizadas por la CNSC, me embarga una gran preocupación y desesperación porque en mí, recae toda la obligación que deviene de tener la jefatura del hogar. Como el pago de la universidad, vivienda y manutención de mi hijo en el exterior, y un crédito hipotecario que adquirí, en busca de una vivienda propia.

Decimo primero: Mi hijo Juan David Godoy Rojas, el pasado dieciséis de agosto del año en curso cumplió su mayoría de edad (18) años, razón por la cual todavía depende de mí, y ahora se encuentra en el exterior (Canadá) estudiando inglés, y posterior a esto ingresa a la universidad, por la cual requiere de toda mi ayuda y manutención y más en tratándose que está en otro país en busca de un mejor futuro.

Décimo segundo: Para la estadía de mi hijo en Canadá debo de pagar alimentación, vivienda y estudio y demás mas gastos que requiera en atención a que el es una personita con incapacidad de trabajar ya que sus estudios le requieren que sean de día. La mensualidad de mi hijo es 4.000.000 aproximadamente en este valor por solo vivienda y comida, adicional se le transfiere para sus transportes y gastos personales \$700.000, motivo por el cual es mucha más grande el desasosiego ya que no existe quien pueda suplir sus gastos ahora que no tengo trabajo, razón por la cual la **ANI**, no solo atento con mis derechos fundamentales, por mis razones antes expuestas, sino que además se deja sin oportunidad a que mi hijo continúe con sus estudios superiores. toda vez que me veo en la obligación de que se devuelva, cosa que tampoco se como voy a cubrir por su costo.

Décimo tercero: Adquirí un crédito hipotecario con la entidad Bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.- BBVA Por un valor de \$ 140.000.000 saldo al 05 septiembre 2022 de la compra de un apartamento en el conjunto cerrado ubicado en la Avenida Boyaca No.67-75 Torre 1 Apto 602 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA 67, donde me obligue con un pago mensual con la entidad bancaria de \$ 2.500.000 algo que me intranquiliza, para seguir realizando los pagos correspondientes al mismo, es algo que no puedo dejar de cancelar toda vez que al no hacerlo me traería consecuencias jurídicas donde podría perder lo que hasta ahora he podido conseguir en busca de una vivienda digna tanto para mi hijo como para mí. Habida cuenta que somos una familia monoparental.

Décimo cuarto: En cuanto a todo lo que ha venido acaeciendo con mi salud y las patologías anteriormente mencionadas, se hace necesario que yo continúe en controles y con un estricto acompañamiento médico, ya que, por razones de antecedentes familiares maternos, que tuvieron que ver con la misma patología y que han fenecido, como mi madre, es que se me pide estar en estricto acompañamiento médico, para evitar que mi salud sea deteriorada completamente.

Décimo quinto: De acuerdo con todo lo anteriormente citado, y las leyes, la

Constitución Política y la jurisprudencia de las honorables cortes, tratados internacionales, de nuestro país que me amparan por tener la jefatura de mi hogar, es que elevo ante ustedes esta DEMANDA DE TUTELA, en busca que se me amparen mis derechos y, más en tratándose que soy hija de nacimiento del Estado Colombiano, donde lo que prima es la dignidad humana.

Décimo sexto: Considero que la ANI, no reviso rigurosamente los parámetros que la constitución a fijado con el propósito de garantizar los derechos fundamentales, en tratándose cuando somos madres cabezas de familia, como es mi caso, no seamos desvinculadas de la entidad hasta tanto no evidencien nuestra situación de vulnerabilidad, toda vez que estaría incurriendo como entidad pública en una omisión que amenaza y vulnera derechos fundamentales.

Décimo séptimo: Se que de acuerdo con la CNSC existe una justa causa de terminación laboral, toda vez que fue otra la persona que paso las pruebas a mi cargo, lo que no es justo y equitativo, es que la ANI, no tuviera en cuenta que mi estado tanto físico como emocional estaba siendo muy afectado, por mi estado de salud y mas cuando solicite a tiempo mediante escrito a recursos humanos se tuviera en cuenta mi situación real y material. Y mi estado de vulnerabilidad. Toda vez que mi hijo y yo solo contamos para nuestro sustento con el salario que percibo como contraprestación de mi trabajo,

Décimo octavo: Por ser madre cabeza de familia y no contar con ayuda alguna mas que con mi trabajo, acudo a su despacho su señoría, en busca que mis derechos que han sido conculcados por las entidades antes mencionadas en este acápite, sean amparados y en su lugar pueda tener el reintegro a la entidad ya que no tengo otra manera de traer el sustento a mi hogar, y el quedarme sin él, estaría frente a un **perjuicio irremediable**, por lo tanto solicito tener en cuenta lo complicado que es en nuestro país conseguir un empleo rápido de manera que yo pudiera continuar con mi servicio medico y poder seguir con el pago de los estudios de mi hijo, y el crédito hipotecario.

II. MEDIDA PROVISIONAL

Respetuosamente solicito como medida provisional se ordene mí, REINTEGRO a la entidad hasta tanto se surta el análisis constitucional, de la causa expuesta a fin de evitar un PERJUICIO IRREMEDIABLE, y salvaguardar los derechos constitucionales aquí expuestos.

II. PRETENSIONES

Con fundamento en lo anteriormente expuesto en el acápite de los hechos le solicito su señoría lo siguiente:

Primero: Que se declare que la Agencia Nacional de Infraestructura y la Comisión Nacional del Servicio Civil, han vulnerado mis derechos Constitucionales y fundamentales a la vida digna, trabajo, a la salud, seguridad social, a la dignidad

humana, mínimo vital, igualdad, debido proceso, estabilidad laboral reforzada y la educación y formación integral de los jóvenes.

Segundo: Que, en consecuencia, a las declaraciones anteriores, se emita por usted su señoría, la ORDEN para que la entidad aquí demandada adopte las medidas afirmativas, consistentes en la reubicación en otro empleo o cargo vacante y consecuentemente la realización de un nuevo nombramiento provisional en las mismas condiciones que el actual y de esta manera sea protegida mi condición al momento de proveer la vacante, EN ATENCION A QUE EL PUESTO QUE OCUPABA YA ES DE OTRA PERSONA POR MERITOCRACIA.

Tercero: Que una vez me sea reconocido, mis derechos se me haga el pago correspondiente al salario dejado de percibir, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

III. PRUEBAS

Comedidamente y con todo respeto, solicito a su señoría tener como tales y dar valor probatorio a las siguientes:

Documentales

1. Copia de mi cedula de ciudadanía
2. Copia de historia clínica
3. Copia radicado carta a recursos humanos de la ANI
4. Copia extra-juicio que soy madre cabeza de familia
5. Copia Registro Civil de mi hijo
6. Copia soportes viaje a Canadá
7. Copia donde se encuentra estudiando
8. Copia de los pagos que realizo en Canadá por el estudio de mi hijo
9. Copia giros que realizo para Canadá
10. Copia citas pendientes que tengo en el mes de diciembre
11. Copia afiliación E.P.S
12. Copia crédito hipotecario
13. Copia examen de retiro
14. Copia resolución

Declaración de parte

Ruego su señoría, si lo estima necesario sea recepcionado la declaración de parte de los siguientes:

1. Juan David Godoy Rojas
2. Ligia Milena Rojas malambo

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

fundo esta ACCCIÓN DE TUTELA en lo preceptuado en el artículo 86 y 43, 42 de la carta política de 1991 y en sus decretos reglamentarios 2591 de 1991 artículo 25 y el 302 de 1992, tratados internacionales y jurisprudencia de nuestras altas cortes.

La condición de madre cabeza de familia requiere la confluencia de los siguientes elementos, a saber: (i) que la mujer tenga a su cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas “incapacitadas” para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia. De igual modo, la verificación de las circunstancias anteriormente enunciadas debe realizarse en el marco de un procedimiento administrativo, que otorgue la plenitud de las garantías propias del derecho fundamental al debido proceso.

ACCIÓN DE TUTELA Y REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD-Flexibilidad en caso de sujetos de especial protección constitucional

Cuando el amparo es promovido por personas que requieren especial protección constitucional, como niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de gestación o de lactancia, madres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad, de la tercera edad o población desplazada, entre otros, el examen de procedencia de la tutela se hace menos estricto, a través de criterios de análisis más amplios, pero no menos rigurosos.

Sentencia T-003/18

MADRE CABEZA DE FAMILIA-Presupuestos jurisprudenciales para que una mujer sea considerada como tal/**PADRE CABEZA DE FAMILIA**-Presupuestos jurisprudenciales para que un hombre sea considerado como tal

Para la Corte, la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental.

Sentencia T-063/22

Procedencia excepcional de la acción de tutela para solicitar el reintegro laboral de los empleados públicos:

A partir de lo expuesto, la Corte ha concluido que si bien (...) *la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo cuenta en la actualidad con las herramientas necesarias para garantizar la protección de los derechos fundamentales de forma igual o superior al de la acción de tutela, por parte de los jueces especializados en los asuntos del contencioso administrativo y también encargados de la protección de los derechos fundamentales, esto no significa la improcedencia ni automática ni absoluta de la acción constitucional de protección subsidiaria de derechos fundamentales, ya que los jueces de tutela tienen la obligación de determinar, de conformidad con el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, la idoneidad y la eficacia -en concreto- de los otros medios de defensa judicial atendiendo a las circunstancias particulares del solicitante. (...)*^[84]

Por consiguiente, esta Corporación ha admitido la procedencia excepcional de la tutela para solicitar el reintegro de los servidores públicos, ***“cuando en el caso concreto se advierta la vulneración de un derecho fundamental y se evidencie la ocurrencia de un perjuicio irremediable.”***^[85] En esta dirección, se ha señalado que para la comprobación de un perjuicio irremediable que justifique la procedencia de la acción de tutela se deben observar una serie de criterios, tales como la edad de la persona, su estado de salud y el de su familia, sus condiciones económicas y la de las personas obligadas a acudir a su auxilio.^[86] Sumado a lo anterior, la Corte ha enfatizado que, tratándose de desvinculaciones de funcionarios públicos, ***la posibilidad de configuración de un perjuicio irremediable gira especialmente, en torno al derecho al mínimo vital, “debido a que una vez quedan desvinculadas de sus trabajos, pueden quedar expuestas a una situación de extrema vulnerabilidad, cuando su único sustento económico era el salario que devengaban a través del cargo público.”***^[87]

Es importante recordar que, según lo ha establecido este Tribunal, existen una serie de categorías poblacionales que demandan una especial protección por parte del Estado, como es el caso de los adultos mayores, en razón a su edad y las debilidades que el avance de esta genera en la realización de ciertas funciones y actividades,^[88] también las personas que por sus condiciones físicas o mentales se encuentran en estado de debilidad manifiesta. Ello en aras de superar las barreras que les impiden acceder al goce efectivo de sus derechos fundamentales,^[89] así como las madres y padres cabeza de familia, a causa de

la responsabilidad individual y solitaria que tienen a cargo frente al hogar,^[90] entre otros grupos especialmente protegidos.

Sentencia T-464/19

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD

Este Tribunal Constitucional ha reiterado que en el caso de sujetos de especial protección constitucional que ejerzan cargos en provisionalidad, las entidades deben otorgar un trato preferencial antes de efectuar el nombramiento de quienes ocupan los primeros puestos en las listas de elegibles del respectivo concurso de méritos, con el propósito de garantizar el goce efectivo de sus derechos fundamentales.

Sentencia T-084/18

MADRE CABEZA DE FAMILIA-Presupuestos jurisprudenciales para que una mujer sea considerada como tal

La condición de madre cabeza de familia requiere la confluencia de los siguientes elementos, a saber: (i) que la mujer tenga a su cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas “incapacitadas” para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia. De igual modo, la verificación de las circunstancias anteriormente enunciadas debe realizarse en el marco de un procedimiento administrativo, que otorgue la plenitud de las garantías propias del derecho fundamental al debido proceso.

Sentencia T-187/21

**Fundamento y alcance del derecho a la estabilidad laboral reforzada de personas en estado de debilidad manifiesta por razones de salud.
Reiteración de jurisprudencia**

12. Según el artículo 53 de la Constitución, todos los trabajadores son titulares de un derecho general a la estabilidad en el empleo. Aquella garantía se intensifica en el caso de sujetos que se encuentran en condición de vulnerabilidad, a saber: (i) las mujeres embarazadas; (ii) las personas en situación de discapacidad o en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud; (iii) los aforados sindicales; y (iv) las madres y padres cabeza de familia^[55].

Específicamente, el derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas en situación de discapacidad o en estado de debilidad manifiesta por razones de salud, se deriva de otros postulados superiores, como el derecho a la igualdad, la prohibición de discriminación, y las obligaciones estatales de promover las condiciones para que la igualdad sea *“real y efectiva”* y garantizar la protección especial a quienes *“por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta”* (arts. 13 y 93). También, se sustenta en los deberes que le asisten al Estado, como proteger el derecho al trabajo *“en todas sus modalidades”* (art. 25), adelantar una política de *“integración social”* a favor de los *“disminuidos físicos, sensoriales y síquicos”* (art. 47) y garantizar a las personas en situación de discapacidad *“el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”* (art. 54). Finalmente, los artículos 1º, 48 y 95 aluden al deber de *“obrar conforme al principio de solidaridad social”*^[56].

Sentencia T-803/13

MADRE CABEZA DE FAMILIA COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL-Reiteración de jurisprudencia

Como una manifestación del principio de igualdad material, la Constitución dispone un tratamiento preferencial para quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, de forma que acorde con los fines del Estado social de derecho, se garantice no solo la atención especializada e integral por sus condiciones de fragilidad física, mental o económica sino la seguridad social para su sustento vital. En esta medida, el legislador ha establecido la obligación de proteger a la mujer cabeza de familia en el ámbito laboral y ocupacional. La Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, modificada por la Ley 1232 de 2008, le otorga una “especial protección”, razón por la que se fijó al Gobierno Nacional el deber de establecer mecanismos eficaces que promuevan el acceso

al trabajo digno y estable. Así mismo, a través de la Ley 790 de 2002, se incorporaron medidas de protección laboral ante la supresión de empleos como consecuencia de la renovación de la administración pública. Por su parte, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido la especial situación en la que se encuentra la mujer cuando cumple el rol de madre cabeza de familia y, por consiguiente, la necesidad de una protección que le ofrezca una forma de hacer más llevadera la difícil tarea de asumir en forma solitaria las riendas del hogar.

Sentencia T-118/19

DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA-Contenido y alcance

La Corte considero que, “ con independencia de la denominación, si el trabajador se encuentra en un periodo de incapacidad transitoria o permanente, sufre de una discapacidad o en razón de sus condiciones de salud se encuentra en estado de debilidad manifiesta, existirá el derecho a la estabilidad laboral reforzada”

Ahora, en lo atinente a la estabilidad de los cargos de provisionalidad frente a los ganadores del concurso de méritos, el máximo tribunal en sentencia de unificación CC SU-691 de 23 de noviembre de 2017, señaló que:

Cuando el servidor que debe ser desvinculado ostenta la calidad de mujer cabeza de familia, la entidad deberá tener en cuenta dos situaciones antes de proceder a la desvinculación: 1.Si cuenta con un margen de maniobra, reflejado en vacantes, para la provisión de empleos de carrera, en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas provistas mediante la correspondiente lista de elegibles, surge la obligación de garantizar la estabilidad laboral tanto del ganador del concurso como del servidor público cabeza de

familia. 2. Si no cuenta con margen de maniobra, la entidad debe generar los medios que permitan proteger a las madres cabeza de familia, con el propósito de que sean las últimas en ser desvinculadas de sus cargos, esto, por cuanto no gozan de un derecho indefinido a permanecer en el cargo de carrera.

FUNCIONARIOS VINCULADOS EN PROVISIONALIDAD POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO PREVISTO DESDE SU NOMBRAMIENTO-Titulares de protección especial derivada del retén social

La Sala considera que los funcionarios vinculados en provisionalidad por un período de tiempo determinado, previsto de antemano desde su nombramiento, son titulares de la protección especial derivada del “retén social” y, en esta medida, son beneficiarios de estabilidad laboral reforzada en el curso de los procesos de reestructuración administrativa de las instituciones públicas. No obstante, la entidad respectiva puede desvincular a estos servidores siempre que satisfaga la carga argumentativa requerida para tal efecto, es decir, que justifique plenamente la existencia de razones objetivas del servicio para el retiro de los trabajadores que se encuentran en esta condición.

Sentencia T-226/12

“ la estabilidad laboral reforzada ha sido un tema de relevancia constitucional y su fin es asegurar que el trabajador en situación de debilidad manifiesta no este expuesto de forma permanente a perder sus trabajo poniendo en riesgo su propio sustento y el de su familia, por ello el termino pactado para la duración de la labor contratada pierde toda su importancia, cuando sea utilizado como causa legítima por el empleador para ocultar su posición dominante y arbitraria en la relación laboral ejerciendo actos discriminatorios contra personas particularmente vulnerables y en condición de debilidad manifiesta. Tal deber Constitucional limita o restringe la autonomía empresarial y privada imponiendo, cargas solidarias de garantizar la permanencia no indefinida, pero si acorde con la situación de debilidad manifiesta”

La Corte Constitucional en interpretación del artículo 53 de la Constitución Política determinó claramente cómo debe operar la protección de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada y relativa, cuando estamos en presencia de un Concurso de Méritos en Carrera Administrativa, por ello señaló:

Las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada son aquellas personas que se encuentran amparadas por el fuero sindical, en condición de invalidez o discapacidad y las mujeres en estado de embarazo. De igual manera, la Corte ha manifestado que aquellos trabajadores con limitaciones físicas, sensoriales o psicológicas se encuentran en situación de debilidad manifiesta y, por lo tanto, son beneficiarios de una estabilidad laboral reforzada. Esta limitación a la que hace alusión la Corte hace referencia a una aplicación extensiva de la Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones” a aquellas personas que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta por causa de una enfermedad, sin necesidad de que exista una calificación previa que acredite su condición de discapacidad o invalidez

sentencia SU-446 de 2011, la Corte precisó que:

“la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta tanto sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente”. No obstante, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que dentro de las personas que ocupan un cargo de carrera en provisionalidad, pueden encontrarse sujetos de especial protección constitucional, como las madres y padres cabeza de familia, quienes estén próximos a pensionarse, las personas que se encuentran en situación de discapacidad o

en debilidad manifiesta por causa de una enfermedad. En estos casos, **la Corte ha afirmado que antes de proceder al nombramiento de quienes superaron el concurso de méritos, los funcionarios que se encuentren en provisionalidad deberán ser los últimos en removerse y en todo caso, en la medida de las posibilidades, deben vincularse nuevamente de manera provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía o equivalencia de los que se venían ocupando**² . (Sentencia T-464 de 2019)

Para el caso particular, la Corte Constitucional ha encontrado que Por su parte la ley 1955 de 2019 recoge en su sentir y en su espíritu la necesidad perenne de salvaguardar los derechos de grupos especiales de trabajadores vinculados a las entidades públicas a través de contratos de provisionalidad y cuya permanencia en dichas entidades se vea en riesgo principalmente por ocasión de las listas de elegibles resultantes de los concursos abiertos y públicos llevados a cabo con el fin de proveer dichas vacantes en carrera administrativa. Sin desmedro del derecho adquirido por quienes se encuentran en las posiciones de honor de esas listas de elegibles resultantes, la ley consideró de suma importancia retener en las entidades públicas a esas personas en riesgo y cuya experiencia atesorada a lo largo de un sinnúmero de años de vinculación blindó a las entidades estatales en su deber de ejercer eficientemente la prestación de los servicios a la comunidad en general. Es así como dicha ley 1955 de 2019 establece: “ARTÍCULO 263°. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO PARÁGRAFO SEGUNDO. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional... Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en

situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes.

En el mismo sentido el Departamento Administrativo de la Función Pública ha realizado recomendaciones con respecto a la situación comentada: Entonces, pese a la potestad de desvincular a los empleados públicos nombrados en provisionalidad en un cargo de carrera, para no vulnerar los derechos fundamentales de aquellas personas que están en condición de vulnerabilidad deben observarse unos requisitos propios de la estabilidad relativa o intermedia de que son titulares, entre ellos: i. La adopción de medidas de acción afirmativa tendientes a proteger efectivamente el especial contexto de las personas vinculadas en provisionalidad, y i La motivación del acto administrativo de desvinculación. Para la Corte Constitucional, antes de procederse al nombramiento de quienes superaron el concurso de méritos, las personas con una situación especial han de ser los últimos en removerse y en todo caso, en la medida de las posibilidades, deben vincularse nuevamente en forma provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía o equivalencia de los que venían ocupando, siempre y cuando demuestren una de esas condiciones especiales al momento de su desvinculación y al momento del posible nombramiento. “La vinculación de estos servidores se prolongará hasta tanto los cargos que lleguen a ocupar sean provistos en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la jurisprudencia constitucional,

Constitución Política

Artículo 42: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia.

Artículo 43: La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Decreto reglamentario 2591 de 1991

ARTICULO 5o. PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA. La acción de tutela procede contra toda acción u omisión de las autoridades, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de los derechos de que trata el artículo 2 de esta ley. También procede contra acciones u omisiones de particulares, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Decreto. La procedencia de la tutela en ningún caso está sujeta a que la acción de la autoridad o del particular se haya manifestado en un acto jurídico escrito.

ARTICULO 7o. MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.

Decreto 306 de 1992

ARTÍCULO 2º- De los derechos protegidos por la acción de tutela. De conformidad con el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela protege exclusivamente los derechos constitucionales fundamentales, y por lo tanto, no puede ser utilizada para hacer respetar derechos que sólo tienen rango legal, ni para hacer cumplir las leyes, los decretos, los reglamentos o cualquiera otra norma de rango inferior.

LEY 1232 DE 2008

ARTÍCULO 3º. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas,

promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables

(Modificado por el Art.[5](#) de la Ley 2115 de 2021)

ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables".

IV.IDONEIDA DE LA ACCION DE TUTELA

Para este caso en particular, es procedente la ACCION CONSTITUCIONAL porque, a la luz de esta, se evidencia la vulneración y menoscabo permanente y que se mantiene en el tiempo de derechos fundamentales como el mínimo vital, dignidad humana, derecho a la salud, seguridad social, al trabajo, dignidad humana y el debido proceso, y aún más en tratándose de que somos personas de especial protección por tener la calidad de madre cabeza de familia.

IV.JURAMENTO

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991, manifestamos bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí reseñados.

V.COMPETENCIA

Es usted competente su señoría, por el domicilio de las partes, por el lugar de ocurrencia de los hechos y por la naturaleza del asunto.

VI. ANEXOS

Los documentos señalados en el acápite de pruebas

VII. NOTIFICACIONES

✓ La accionada Agencia Nacional de Infraestructura **ANI**, Cl. 24a #59-42, Bogotá
Email: buzonjudicial@ani.gov.co móvil: (601) 4848860

✓ La accionada Comisión Nacional del Servicio Civil **CNSC** Bogotá, Cra. 16 #96-64,
Email: notificacionesjudiciales@cns.gov.co. Móvil: (601) 3259 700

✓ Los suscrita la recibirá en el correo ariajuridicas@hotmail.com móvil:
3005452625 mileroma_22@yahoo.es Movil:3115663460

De su señoría

Atentamente;

Ligia Milena Malambo Rojas

C.C. No. 39.575.587 Girardot (Cund.)

móvil: 311 566 34 60





NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTÁ

ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES
Código General del Proceso Artículo 183, 187 y 188 del C.G.P.

Código 1616

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a un (1) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022) ante mi MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE, Notaria Setenta y seis del círculo de Bogotá, doy fe que compareció: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 39575587 DE GIRARDOT, de estado civil SOLTERA, Domiciliado (a) en BOGOTA D.C, AV BOYACA N 67 - 75 TORRE 1 APOT 602, Profesión u Oficio: CONTADOR PUBLICO. =====
QUIEN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTO: =====

1. Mis generales de ley son como han quedado expresado anteriormente.=====
2. Que requiere esta ACTA JURAMENTADA con el fin de presentarla ante A QUIEN CORRESPONDA para los trámites PERTINENTES. =====
3. Que rinde esta declaración bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que le acarrea jurar en falso. Y no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. =====
4. MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SOY MADRE CABEZA DE HOGAR , TENGO A MI CARGO A MI HIJO QUIEN RESPONDE AL NOMBRE DE JUAN DAVID GODOY ROJAS, IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO 1021393435 .=====
5. DECLARO QUE SOY LA UNICA PERSONA QUE LE BRINDO BIENESTAR FAMILIAR Y SUSTENTO ECONOMICO A MI HIJO JUAN DAVID GODOY ROJAS.=====

No siendo otro objeto de la presente Diligencia, se firma por el compareciente y porante mí y conmigo la NOTARIA, quien de lo actual doy fe, de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso Artículo 183, 187 y 188 del C.G.P. -

DERECHOS. \$14.600 + IVA \$2.774 = \$17.374

Por cada persona se cobrará un valor adicional de \$3.500 + IVA por Biometría.

EL (LA) COMPARECIENTE,

HUELLA

LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO
CC. 39575587
la Notaria,





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12650003

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Setenta Y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39575587 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v3m308y0v5mr
01/09/2022 - 17:16:29



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DECLARACION 1616 signado por el compareciente, sobre: SE REALIZA BIOMETRIA A SOLICITUD DEL INTERESADO .

MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE

Notario Setenta Y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m308y0v5mr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1021398403

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 3 7311426
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 111

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido: GODOY Segundo Apellido: ROJAS

Nombre(s): JUAN DAVID

Fecha de nacimiento: Año 2004 Mes AGO Día 11 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo Sanguíneo: "O" Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: A 5947639

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 39.575.587 GIRARDOT

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GODOY RENGIFO DANIEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 11.322.583 GIRARDOT(CUND.)

Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GODOY RENGIFO DANIEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 11.322.583 GIRARDOT(CUND.)

Firma: [Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2004 Mes SEP Día 07

Nombre y firma del funcionario que autoriza: [Firma manuscrita]

Nombre y firma: [Firma manuscrita]

Reconocimiento paterno: [Firma manuscrita]

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: YUDI BARRERA ROMERO

Nombre y Firma:

ESPACIO PARA NOTAS

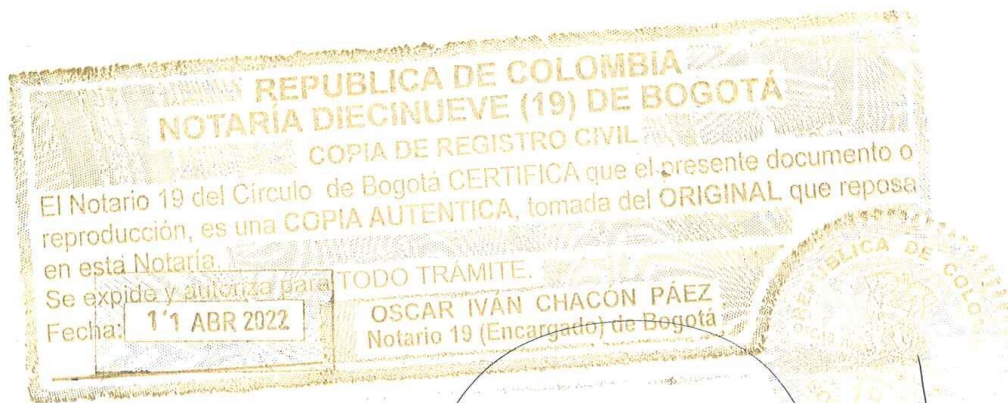
RECONOCIMIENTO INSCRITO LIBRO DE VANGUARDIA 2019.7.98 SE TOMO HUELLA

ÍNDICE DERECHO DEL PADRE - (DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL) 5947639

SE ENTREGARON PRIMERAS COPIAS: A: [Firma manuscrita]

2000
A.S. PARRA P.
C.C. 91.593.714

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



[Handwritten signature]





Canadian College
of English Language

#450-1050 Alberni St. Vancouver
BC, CANADA, V6E 1A3
ph: 1.604.688.9366 fx: 1.604.648.9105
email: register@canada-english.com

Statement of Account

June 8, 2022

INVOICED TO:
Brightdoors Education
Cra 7 114-33
Bogota
Colombia

Invoice Number: IN-69775
Due Date: June 1, 2022
Student ID: 52448
Student: GODOY, JUAN
Birthdate: August 15, 2004
Period: July 4, 2022 to September 23, 2022
School: Canadian College of English Language

Description	Fee Amount	Payment Amount	Payment Details	Date
Full Time Intensive (38 Lessons per week) - 12 weeks	\$2,880.00	\$500.00 \$2,380.00	Flywire (RCPT #13366) Flywire (RCPT #14247)	Jan 17, 2022 Jun 8, 2022
Agent Commission	-\$864.00	-\$864.00	Flywire (RCPT #14247)	Jun 8, 2022
Materials Fee	\$120.00	\$120.00	Flywire (RCPT #14247)	Jun 8, 2022
Accommodation Placement Fee (Non-refundable)	\$230.00	\$230.00	Flywire (RCPT #14247)	Jun 8, 2022
Homestay Single Room/Shared Bath High Season (June - August) - 8 weeks	\$2,400.00	\$2,400.00	Flywire (RCPT #14247)	Jun 8, 2022
Airport pick-up	\$110.00	\$110.00	Flywire (RCPT #14247)	Jun 8, 2022
Special discount	-\$400.00	-\$400.00	Flywire (RCPT #14247)	Jun 8, 2022
Homestay Single Room/Shared Bath - 16 weeks	\$4,480.00			
	* TOTAL FEES	* TOTAL PAID		* BALANCE DUE
	\$8,956.00	\$4,476.00		\$4,480.00

* All fees displayed in CAD funds.

Fee Payment Instructions

International Payments (including credit cards and bank transfers)

Please click this link: canada-english.flywire.com to make a payment.

Payments within Canada

Bank Transfer

Wire transfer Information:

Bank Name: RBC ROYAL BANK OF CANADA

Company name: Canadian College of English Language Ltd.

Bank Address: Main Branch Royal Centre, 1025 West Georgia St., Vancouver, B.C. V6E 3N9

Transit #: 00010 Account # 124-972-1

Swift code: ROYCCAT2 Routing #: 021000021

Phone #: 604-665-6991

Cheque

Payable to: Canadian College of English Language, #450-1050 Alberni St. Vancouver BC Canada, V6E

Liquidación de estudios en el extranjero

Estudiante: JUAN GODOY
Escuela: CANADIAN COLLEGE
Ciudad: Vancouver
Fecha de la liquidación: 24/08/2022
Vigencia: 26/08/2022
Asesor: Maria Fernanda Gomez
Moneda: CAD

Cantidad	Concepto	Monto
4 semanas	Alojamiento (28 ago - 24 sep)	1120
Total:		1120 CAD

Saldo por pagar: **\$1.120 CAD**

Total en moneda local **\$3.984.400 COP**

Observaciones:

- Esta liquidación es válida solamente para las fechas indicadas arriba.
- Formas de pago: Instrucciones de pago adjuntas. (PSE o transferencia en cuenta local)
- Por favor envíe el comprobante del depósito a su asesor el mismo día del pago.
- Tasa interbancaria negociada: 3557,5

5). Pagos pendientes (curso + seguro + materiales):

Antes de iniciar el primer semestre:	50% del diploma	6200 CAD
	50% materiales	700 CAD
	Seguro médico (2 años)	1734 CAD
Antes de iniciar el segundo semestre:	20% del diploma	2480 CAD
	50% materiales	700 CAD
Antes de iniciar el tercer semestre:	20% del diploma	2480 CAD
Antes de iniciar el cuarto semestre:	10% del diploma	1240 CAD

Total pagos pendientes: **15534 CAD**

Menos anticipo recibido 29 diciembre 2021 **\$662 IG-49**

Menos anticipo recibido 18 enero 2022 **\$1.350 IG-54**

Saldo por pagar: **\$13.522 CAD**

6). Pagos pendientes (alojamiento):

Alojamiento (25 sep - 22 oct)	1120 CAD
Alojamiento (23 oct - 19 nov)	1120 CAD
Alojamiento (19 nov - 17 dic)	1120 CAD

Nota: El alojamiento se renovará al precio vigente al vencimiento (diciembre)



Canadian College
of English Language

#450-1050 Alberni St. Vancouver
BC, CANADA, V6E 1A3
ph: 1.604.688.9366 fx: 1.604.648.9105
email: register@canada-english.com

Airport Pickup Confirmation

Date: June 8, 2022

Student ID#: 52448

Please confirm the flight information below

1.	Family Name: GODOY	2.	First Name: JUAN												
3.	Date of Birth: August 15, 2004	4.	Student ID #: 52448												
5.	Flight information: <table><thead><tr><th>Flight Type</th><th>Booking Reference</th><th>Flight Number</th><th>Carrier</th><th>Departing</th><th>Arriving</th></tr></thead><tbody><tr><td>Arrival</td><td></td><td>UA 1433</td><td></td><td>New York, 18:50, Jul 3, 2022</td><td>Vancouver, 21:57, Jul 3, 2022</td></tr></tbody></table>			Flight Type	Booking Reference	Flight Number	Carrier	Departing	Arriving	Arrival		UA 1433		New York, 18:50, Jul 3, 2022	Vancouver, 21:57, Jul 3, 2022
Flight Type	Booking Reference	Flight Number	Carrier	Departing	Arriving										
Arrival		UA 1433		New York, 18:50, Jul 3, 2022	Vancouver, 21:57, Jul 3, 2022										

Picked up by : **Language Limousine** - <http://www.languagelimousine.com>

Notes:

Please let me know if there are any changes to the above information.

Sincerely,

Lane Clark
CEO

Important Information

Please carry these emergency phone numbers with you at all times.

Jim Cordina (Airport Arrivals) 778.773.5466

CCEL Phone number 604.688.9366

VANMATES

Homestay Confirmation Letter

Thank you again for applying for our Homestay. Our Homestay coordination program offers you convenient accommodation and an opportunity to experience a great time with a Canadian Family.

Confirmation Details:

Student Name: Juan Godoy

Age: 17

Country: Mexico

Accommodation

Type: Homestay

Meals: 2 meals weekdays / 3 meals weekends

Room Details: single room, shared washroom

Notes: No

Dates

Flight ticket: Already in Vancouver

Check-in: 7/25/2022

Check-out: 12/18/2022

***Check-in time:** As you may know, landing and entering Canada takes between 2-4 hours.

***Please note an extension to your stay cannot be guaranteed.**

Host Details

Host Name: Leonora Estioco

email address: leonoraestioco@gmail.com

Phone number: 1 (778) 3184 197

Address: 596 E King Edward Ave Vancouver, BC V5V 2C9

EMERGENCY CONTACT : +1 (778) 513 9953

We are looking forward to having you in our community.

Sincerely,

Bibiana Garcia

Accommodation Manager

604.428.8262

901- 207 W Hastings Street
Vancouver BC
V61H7

hello@vanmates.com

Recetario

Programa Entidad Promotora de Salud



Lugar	Año	Mes	Día	Nº
Bta	2022	06	03	17441144
Nombre del paciente		Identificación del Paciente*		Identificación del Trabajador
Jigia Milena Rojas		C.C. 39575587		C.C.
Nombre del médico u odontólogo		Identificación del médico u odontólogo		Teléfono o e-mail del médico u odontólogo
Jonde Fco Zaularuno		79140821		Dirección del médico u odontólogo
Código CIE 10				
Origen				
☐ Enfermedad general ☐ Accidente de Trabajo ☐ Enfermedad IV nivel				
☐ Accidente de Tránsito ☐ Enfermedad Profesional				
Medicamentos y prescripción		Cantidad	**	
		Número	Letras	Precio Público
1 Levofloxacina Sódica (Levoflox) x 500mg tomar 1 diaria en Aynor Durante seis 6 meses		30	Treinta	\$
2				\$
3				\$
Cuota moderadora				\$
Firma del profesional				
SERVICIOS QUIRÚRGICOS CABEZA Y CUELLO SAS 900.701.992-4				
Nº de Registro				
Fecha y hora de entrega de la farmacia				
Año				
Mes				
Día				
Compensar EPS Paciente				
FOR-PSS-0259				

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 100070 - Bogotá, D.C.
PROGRAMA COMPENSAR EPS - ANEXO 2 RESOLUCIÓN 1946
PLAN COMPLEMENTARIO AFILIADO PRESELECCIÓN 001

* En caso de hijos, colocar la fecha de nacimiento.
** Cuando sea entrega parcial, en estos espacios se coloca sello que diga Despacho Parcial.
Cuando no se entrega nada, sello que diga No Despachado.
NOTA:
- La prescripción anterior se ha hecho previo interrogatorio al paciente para establecer la existencia de contraindicaciones y antecedentes de reacciones adversas al medicamento formulado.
- Debe practicarse prueba de sensibilidad. SI ☐ NO ☐
- El paciente debe presentar Cédula de Ciudadanía y Carné de Compensar - EPS
- Ver instrucciones al respaldo.

Firma de recibido y C.C.

Válido hasta por 30 días después de la fecha de expedición

No. 049198724

LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO
CC 39575587

01/12/2022

89020259 CONSULTA CON CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO

SERVICIOS QUIRÚRGICOS
CABEZA Y CUELLO SAS
900.701.992-4

No. 049198724



LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO
CC 39575587

01/12/2022

RESONANCIA DE CUELLO SIMPLE Y CON CONTRASTE

Paciente operada de ca de lengua en estudio de posible recidiva
Deseo valorar

SERVICIO QUIRÚRGICO
CABEZAY CUELLO SAS
900 401.992-4

Nº. 049198723

VIGILADO Supersalud
Caja de Seguro Social - Cajas Costeras
Caja de Seguro Social - Cajas Costeras

LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO
CC 39575587

01/12/2022

881141 ECOGRAFIA DE TIROIDES

Paciente operada de ca de lengua

Deseo valorar

SERVICIOS QUIRÚRGICOS
CABEZA Y CUELLO SAS
900.701.992-4

compensar eps
salud

EPS AND NOE - Verónica

VIGILADO SuperSubsidiaria SA - Caja de Seguro Social - Cajas Costeras

No. 049198724

LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO
CC 39575587

01/12/2022

FOR-CDP-035 Versión 1

904904 TSH
904922 T4
90382502 CREATININA

Numero de exámenes 3

 **Vigilado Supersalud**
El presente documento es propiedad de la EPS y no debe ser distribuido fuera de ella. Cualquier uso no autorizado será sancionado.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS
CABEZANQUELLO SAS
900.701.992-4

 **Vigilado SuperSubsidio**
Este documento es propiedad de la EPS y no debe ser distribuido fuera de ella. Cualquier uso no autorizado será sancionado.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

COMPENSAR EPS

Nit. 860.066942-7

Certifica

El(la) señor(a) LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 39575587, registra como contratante del Plan PC ESPECIAL CON POS con los siguientes afiliados:

Nombre	Identificación	Parent	Estado	Plan	Valor Mensual
LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO	CC - 39575587	TR	Vigente a la fecha	PC ESPECIAL CON POS	\$ 118.125
JUAN DAVID GODOY ROJAS	TI - 1021393435	HI	Vigente a la fecha	PC ESPECIAL CON POS	\$ 118.125
Total Mensual Grupo Familiar					\$ 236.250

- Valor Mensual Incluye IVA del 5%

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá a los 5 días del mes de septiembre de 2022.

Observaciones:

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS. Cualquier aclaración, con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención de Servicios de Salud (601) 3078088, exclusiva para Plan Complementario Especial y Plan Complementario Vital.

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: TRANSACCIONES EN LINEA

CER-PAS 12867751

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

COMPENSAR EPS

Nit. 860.066942-7

Certifica

El(la) señor(a) LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 39575587, registra como contratante del Plan PC ESPECIAL CON POS con los siguientes afiliados:

Nombre	Identificación	Parent	Estado	Plan	Valor Mensual
LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO	CC - 39575587	TR	Vigente a la fecha	PC ESPECIAL CON POS	\$ 118.125
JUAN DAVID GODOY ROJAS	TI - 1021393435	HI	Vigente a la fecha	PC ESPECIAL CON POS	\$ 118.125
Total Mensual Grupo Familiar					\$ 236.250

- Valor Mensual Incluye IVA del 5%

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá a los 5 días del mes de septiembre de 2022.

Observaciones:

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS. Cualquier aclaración, con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención de Servicios de Salud (601) 3078088, exclusiva para Plan Complementario Especial y Plan Complementario Vital.

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: TRANSACCIONES EN LINEA

CER-PAS 12867751

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO identificado(a) con Cedula Ciudadania No. 39575587, funcionario(a) de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, tiene un contrato de PC ESPECIAL CON POS con COMPENSAR EPS, por el cual ha cancelado la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$236.250,00)

A continuación se relacionan los pagos efectuados desde el 20220801 a la fecha.

Número de Recibo	Fecha de Pago	Valor Pagado
18152491	20220805	\$ 236,250
Total		\$ 236,250

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá a los 5 días del mes de septiembre de 2022.

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS. Cualquier aclaración, con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención de Servicios de Salud (601) 3078088, exclusiva para Plan Complementario Especial y Plan Complementario Vital.

Cordialmente,

COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO COMPENSAR

CER-PAS 12888517

SRA
LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO .
LROJAS@ANI.GOV.CO.
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



1245 884

Oficina: 0126



Creando Oportunidades

Extracto Crédito Hipotecario en pesos

HIP CC PESOS NOVIS RED B.PERS-PREM

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	PRINCIPAL
0013	0137	30	9600210175	

Cuotas	51 DE 131
Cuotas vencidas	
Saldo en mora	\$11,984.25
Mora desde	
Tasa de interés de contratación	9.50 E.A
Tasa de interés de liquidación	9.49 E.A
Tasa de mora	14.24 E.A

Fecha límite de pago	05/09/2022
Fecha límite próxima cuota	05-08-2022 AL 04-09-2022
Fecha de corte	2022-08-15

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	142,862,091.43	
Valor del pago	2,519,519.61	
• Capital	1,262,290.00	1,271,872.00
• Intereses de liquidación	1,157,793.36	1,148,211.61
• Intereses de mora	0.00	0.00
• Cuentas por cobrar / Otros conceptos	11,984.25	11,984.25
• Seguro de vida	38,167.00	38,103.00
• Seguro de incendio y terremoto	49,285.00	49,285.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Comisiones FNG e IVA	0.00	0.00
• Ajuste reliquidación	0.00	0.00
• Honorarios de abogado	0.00	0.00
• Gastos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		2,517,455.69
Menos cobertura Frech		0.00
Saldo a la fecha de corte	141,599,801.43	
Anticipo de cuota		0.00
Valor a pagar		2,517,455.69
Saldo después de este pago		140,327,929.60

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
05/08/2022	\$2,519,519.61
06/07/2022	\$487,683.59

Valores asegurados	Vida	\$142,748,013.21
	Incendio y terremoto	\$220,881,948.00
Saldo ajuste reliquidación		0.00
Tasa E.A. Cobertura		0.00%



Documento firmado digitalmente



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20224030013645
20224030013645
Fecha: 02-09-2022

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA ”

LA VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1° de la Resolución No.1334 del 31 de agosto de 2022, en los numerales 8 y 19 del artículo 7 de la Resolución 20221000007275 del 2022 y el numeral 2 del artículo 13 del Decreto 746 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil , convocó a concurso de méritos en las modalidades de Ascenso y Abierto y estableció las reglas del Proceso de Selección, para proveer ciento cincuenta y cinco (155) empleos en vacancia provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020.

Que la CNSC, expidió el Acuerdo No. 0244 del 3 de septiembre de 2020, ‘Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020’.

Que el artículo 3 del Acuerdo No. 0244 de 2020, establece la estructura del proceso de selección de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El presente proceso de selección tendrá las siguientes etapas:

- Convocatoria y divulgación
- Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.
- Declaratoria de vacantes desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.
- Ajuste de la OPEC del Proceso de Selección en la modalidad Abierto, para incluir las vacantes declaradas desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.
- Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad Abierto.
- Verificación de Requisitos Mínimos, en adelante VRM, de los participantes inscritos en cualquier modalidad de este proceso de selección.
- Aplicación de pruebas a los participantes admitidos en cualquier modalidad de este proceso de selección.
- Conformación y adopción de las Listas de Elegibles para los empleos ofertados en este proceso de selección

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número **8906** del 26 de julio de 2022, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer la vacante definitiva del empleo denominado **Experto**, Código **G3**, Grado **5**, identificado con el Código OPEC No. **143983**, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1420

ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ
2022.09.02 16:42:23
Firmado Digitalmente
CN=ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
E=egomez@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits
Agencia Nacional de Infraestructura



RESOLUCIÓN No. 20224030013645 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA ”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **MARTINEZ CASTILLO DIANA CONSTANZA** en el empleo de OPEC No. **143983** objeto del concurso, a través de la Resolución No. **20224030012115** de **19 de agosto de 2022**.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala:

ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

(...)

(subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Que a su vez el Decreto 1083 de 2015, indica al respecto:

ARTICULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

(Subrayado y negrilla fuera del texto original)

ARTÍCULO 2.2.5.3.2. Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

(...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

ARTÍCULO 2.2.5.3.4. Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia de Sala Plena, 16 de noviembre de 2010, SU-917 de 2010, [MP Jorge Iván Palacio Palacio], consideró lo siguiente respecto a la motivación que debe contener los actos administrativos que emita la administración y permitan el derecho de contradicción del administrado para dar por terminado un empleado vinculado mediante provisionalidad, a saber:

“En suma, el deber de motivación de los actos administrativos que (por regla general) tiene la administración, hace efectiva la cláusula de Estado de Derecho, el principio democrático, el principio de publicidad en las actuaciones de la administración, al tiempo que permite a los asociados contar con elementos de juicio suficientes para ejercer su derecho de contradicción y defensa a fin de acudir ante las instancias gubernativas y autoridades judiciales para controlar los abusos en el ejercicio del poder. De esta forma a la Administración corresponde motivar los actos, estos son, hacer expresas las razones de su decisión, mientras que a la jurisdicción compete definir si esas razones son justificadas constitucional y legalmente. (...)

Estos motivos pueden ser, por ejemplo, aquellos que se fundan en la realización de los principios que orientan la función administrativa o derivados del incumplimiento de las funciones propias del cargo, lo cuales, en todo caso, deben ser constatables empíricamente, es decir, con soporte fáctico, porque de lo contrario se incurrirá en causal de nulidad por falsa motivación. (...)

En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la



RESOLUCIÓN No. 20224030013645 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA ”

calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”. (Subrayado fuera del texto original).

Que de conformidad con lo anterior y el criterio expuesto por la Corte Constitucional, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede mediante la expedición de acto administrativo motivado a efectos que el empleado conozca las razones por las cuales se le desvincula, de manera que pueda, si es su deseo, ejercer su derecho de contradicción con base en causales tales como la designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa de provisión de los empleos de carrera (Art. 125 C.P).

Que en ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente.

Que en consecuencia, cuando se adelanta ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la oferta pública de empleos en vacancia provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, independientemente del tiempo de servicio, su declaratoria de dar por terminado el nombramiento provisional resultará procedente mediante acto motivado por argumentos puntuales como es, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en la actualidad el citado empleo de **Experto**, Código **G3**, Grado **5**, de la planta global de la Agencia Nacional de Infraestructura, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el señor (a) **ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39575587**.

Que de acuerdo con lo anterior, la administración debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado al señor (a) **ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39575587**, quien venía desempeñando en provisionalidad el empleo **Experto**, Código **G3**, Grado **5**, OPEC **143983**, en virtud del nombramiento en periodo de prueba realizado al señor (a) **MARTINEZ CASTILLO DIANA CONSTANZA** a través de la Resolución No. **20224030012115** de **19 de agosto de 2022** y su aceptación al cargo a partir del día **5 de septiembre de 2022**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado **Experto**, Código **G3**, Grado **5** de Carrera Administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Infraestructura al señor (a) **ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39575587**, a partir del día **4 de septiembre de 2022**.

ARTÍCULO 2. El señor (a) **ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39575587**, dispone hasta el **4 de septiembre de 2022**, para hacer entrega a su jefe inmediato de los asuntos a su cargo y especialmente, archivos electrónicos y físicos, así como todos los informes que correspondan de conformidad con la normatividad vigente. Dentro del mismo plazo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el instructivo de retiro GETH-I-009.

ARTÍCULO 3: Comunicar el presente acto administrativo al señor (a) **Rojas Malambo Ligia Milena** a los correos electrónicos **lrojas@ani.gov.co** y **mileroma_22@yahoo.es**

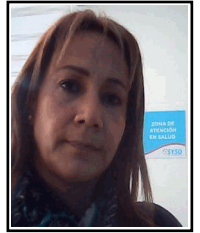
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02-09-2022**

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Luz Amparo Uribe Cardona/ Gestor T1-07
VoBo: DAILI MAYOLIS JIMENEZ VALENZUELA



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 2.334

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
02 DÍA	09 MES	2022 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA)	EXAMEN MÉDICO LABORAL DE EGRESO			
			Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA				Genero	Edad	Documento de Identificación	
				FEMENINO	43 AÑOS 8 MESES 10 DÍAS	CC	39575587
Apellidos y Nombres						Tipo	Número
Cargos EXPERTO							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL SOSPECHA DE ENFERMEDAD LABORAL							
Observaciones: TÚNEL CARPIANO - DEPRESIÓN							
N/A				NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)			
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
OPTOMETRÍA				EXAMEN MÉDICO LABORAL DE EGRESO			
RECOMENDACIONES MÉDICAS				RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
SE RECOMIENDA VALORACIÓN POR MEDICINA GENERAL EPS Y ESPECIALISTA EPS PARA CONTROL Y TRATAMIENTO MÉDICO.							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
 Firma: _____ Nombre: TRIANA IZQUIERDO AURA IVETH R. M.: 3197-93 L.S.O.: RES NO. 25-0167 DE 2016				 Firma: _____ Nombre: ROJAS MALAMBO LIGIA MILENA CC: 39575587			
Código de Seguridad 21116F1L2334							

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FIRMA DEL
REGISTRADOR MUNICIPAL

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.021.393.435

APELLIDOS GODOY ROJAS

NOMBRES JUAN DAVID

15/AGO/2004

SEXO M

CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

GS ☐ RH ☒

24/FEB/2012

BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

14/AGO/2022

FECHA DE VENCIMIENTO

30156266

PRIMERA VEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.575.587**

ROJAS MALAMBO

APELLIDOS
LIGIA MILENA

NOMBRES

[Signature]

IRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1978**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

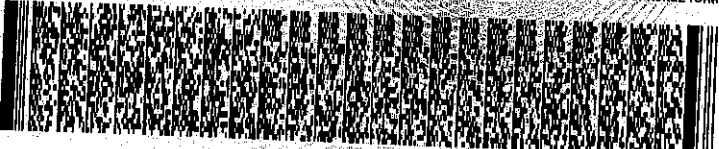
1.59 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAR-1997 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130570-F-0039575587-20081122 0006655289A 1 1520040852

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO: CIRUGIA AMBULATORIA - 17/ago/21 17:10

Especialidad: Medicina General

Finalidad de la Consulta: No aplica

Ubicación: CIRUGIA ADULTOS

Motivo de la Consulta: "VENGO A CIRUGIA"

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 42 AÑOS QUE INGRESA PROGRAMADO PARA REALIZACIÓN DE GLOSECTOMIA MAS RECONSTRUCCION CON COLGAJO MENTONIANO A CARGO DEL DR JUAN DE FRANCISCO

Revisión por Sistemas: ANTECEDENTES:

PATOLÓGICOS: NIEGA

FARMACOLÓGICOS: NIEGA

ALÉRGICOS: LATEX

QUIRÚRGICOS: CESAREA, LAPAROSCOPIA POR ENDOMETRIOSIS

NIEGA SÍNTOMAS RESPIRATORIOS, URINARIOS Y/O GASTROINTESTINALES EN LA ÚLTIMA SEMANA

AYUNO DESDE: 11:00

DOLOR:NIEGA

VIAJES: NIEGA

EPIDEMIOLOGICO: TRAE REPORTDE DE PCR COVID 19 RESULTADO NEGATIVO, ESQUEMA COMPLETO VACUNACION JANSEN

*** OBJETIVO**

Inspección General:

PACIENTE ALERTA CONCIENTE, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, HIDRATADA, SIN SIGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINÁMICA, DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA O DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

Signos Vitales:

Dolor	2	Visual análoga EVA
T.A Sistólica	120	mmHg
T.A Diastólica	84	mmHg
Fr. Cardíaca	90	Lat/min
Fr. Respiratoria	17	Resp/min
Temperatura	36.0	°C
Pulsoximetría	95	%

Zonas Anatómicas:

Cabeza y Cuello	Normal
Torax	Normal
Dorso	Normal
Abdomen	Normal
Genitales	NO SE EXAMINA
Tacto Rectal	NO SE EXAMINA
Extremidades	Normal
Piel y Anexos	Normal
Neurológico	Normal

*** DIAGNOSTICOS**

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

*** CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO**

PACIENTE PROGRAMADO PARA REALIZACIÓN DE GLOSECTOMIA MAS RECONSTRUCCION CON COLGAJO MENTONIANO CARGO DEL DR JUAN DE FRANCISCO CUENTA CON VALORACIÓN PRE ANESTÉSICA QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO, AYUNO COMPLETO (**ÚLTIMA INGESTA**11:00).

CONSENTIMIENTOS QUIRÚRGICO, COVID Y DE ANESTESIA DILIGENCIADOS Y FIRMADOS.

SE IDENTIFICAN ALERTAS Y SE CALCULA RIESGO TROMBOEMBÓLICO MEDIANTE ESCALA DE CAPRINI, SE DEJA ALERTA EN HISTORIA CLÍNICA.

SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR DE MANERA VERBAL PROCEDIMIENTO Y CONDUCTA A SEGUIR.

SE REALIZA CONSULTA CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

SE DILIGENCIA CUESTIONARIO PARA LA DETECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y SÍNTOMAS DE INFECCIÓN POR COVID-19.

SE FORMULAN LÍQUIDOS ENDOVENOSOS Y ANTIBIÓTICO PROFILÁCTICO *** CEFAZOLINA 2 GRAMOS INTRAVENOSO 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO*** SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

SE VALORA PACIENTE BAJO PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE CONTINGENCIA SARS COVID-2, SE UTILIZAN TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Destino: Continúa hospitalización

*** MEDICAMENTOS FORMULADOS**

Orden No. 2598435 - CIRUGIA ADULTOS

RESPONSABLE: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

- AMPICILINA + SULBACTAM POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 1g + 0.5g
- DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 25mg/mL AMPOLLA X 3mL (VOLTAREN AMPOLLA)
- DÍPIRONA SOLUCIÓN INYECTABLE 1g/2mL (NOVALGINA AMPOLLA)

- ESOMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 40MG VITALIS

- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)

- METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE 10MG/2ML AMPOLLA BIOSANO

- MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10mg/mL (MORFINA AMPOLLA x 1mL). Obs: rescates de 2mg interdosis

Orden No. 2598381 - CIRUGIA ADULTOS

RESPONSABLE: VIOLETT DEL RIO MORALES

- cefazOLINA POLVO PARA INYECCION 1g VIAL (VITALIS)

- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)

Circunstancias Asociadas a la Atención :

DOCTOR: VIOLETT DEL RIO MORALES

Reg. Médico: 1020816752

CC: 1020816752

Especialidad: Medicina General

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO: HOSPITALIZACIÓN - 18/ago/21 02:32

Especialidad: Medicina General

Finalidad de la Consulta: No aplica

Ubicación: KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Motivo de la Consulta: - Fecha de ingreso a urgencias: 17/08/21 - Fecha ingreso a hospitalización general: 18/08/21. Pasa a habitación: 405

- Edad: 42 años de edad. Cobertura de salud (EPS, Prepagada y/o Seguro): Compensar

- Informante: paciente. Calidad de la Información: buena Acompañante: Javier Ortiz (acompañante- hermano) (celular: +57 300 5613423), al momento se encuentra con acompañante.

- Información psicosocial: Natural: Bogotá Procedente: Bogotá Estado civil: Soltera. Ocupación: Empleada Escolaridad: Universitaria-Contaduría Idioma principal: Español. Creencias religiosas: Católico.

Motivo de Consulta

“Venía a cirugía”

Enfermedad Actual: Paciente de 42 años de edad quien ingresa programada para realización de hemiglossectomía más reconstrucción con colgajo mentoniano por antecedente de cáncer de lengua, procedimiento que se realiza el día de hoy sin complicaciones

Revisión por Sistemas: Revisión por Sistemas

General: niega pérdida de peso, niega fiebre, niega adinamia, niega astenia

Neurológico: niega alteración visual, alteración del estado de conciencia

Cardiorespiratorio: niega dolor torácico

Gastrointestinales: niega emesis, niega diarrea

Genitourinario: niega hematuria, niega disuria

Antecedentes:

-Patológicos: Cáncer de lengua

-Farmacológicos: Niega

-Quirúrgicos: laparoscopia por endometriosis, cesáreas

-Alérgicos: Latex

-Tóxicos: Niega

-Transfusionales: Niega

-Traumáticos: Niega
-Familiares: Madre cáncer de pulmón
-Discapacidad: Niega
-Vacunación: Esquema completo con jansen
- Ginecológicos: G1C1V1, FUR no recuerda

*** OBJETIVO**

Inspección General:

Adecuadas condiciones generales

Signos Vitales:

Dolor	8	Visual análoga EVA
T.A Sistólica	130	mmHg
T.A Diastólica	80	mmHg
Fr. Cardíaca	105	Lat/min
Fr. Respiratoria	18	Resp/min
Temperatura	37.4	°C
Talla	158	cm
Peso	66	Kg
Pulsoximetría	94	%

Zonas Anatómicas:

Cabeza y Cuello	herida en cuello cubierta, con aposito seco con dren con escaso material sanguinolento, no sangrado activo
Torax	Normal
Dorso	Normal
Abdomen	Normal
Extremidades	Normal
Piel y Anexos	Normal
Neurológico	Normal

*** DIAGNOSTICOS**

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (C028) (C028)

*** CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO**

Diagnósticos:

1. POP hemiglossectomia con reconstrucción de colgajo submentoniano más vaciamiento ganglionar(17/08/2021)

1.1. Cáncer de lengua

Análisis:

Paciente de 42 años de edad, con antecedente de cáncer de lengua en quien el día de hoy realiza hemiglossectomia con reconstrucción de colgajo submentoniano más vaciamiento ganglionar, sin complicaciones por lo que es trasladado para hospitalización en piso para continuar vigilancia y seguimiento. Presenta cefalea de intensidad moderada, hace poco con administración de diclofenac que tiene formulado por horario, se hace énfasis en avisar en caso de no mejoría o síntomas adicionales.

No requiere reconciliación medicamentosa, debe contar con acompañante permanente por alto riesgo de caídas por lo que también se deja valoración por fisiatría, por lo demás no requiere medidas adicionales por parte de medicina general para mitigación de riesgos.

Se explica condición actual y conductas a seguir a paciente y familiar

Plan:

Hospitalizar por Cirugía de cabeza y cuello
Continuar bajo esquema terapéutico instaurado
Mantener barandas arriba
Reconciliación medicamentosa: No requiere
Control de signos vitales y avisar cambios

---Escalas---

Escala de NEWS-2: 0 puntos - bajo

Riesgo de caídas (Downtown): riesgo alto

* Se dan recomendaciones sobre: uso de timbre, llamado a enfermería, uso de calzado apropiado y mantener barandas elevadas.

Riesgo trombosis (Caprini): Riesgo alto

Riesgo de broncoaspiración: bajo

Riesgo de delirium: bajo

Riesgo lesiones de piel (Escala de Braden): bajo

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

Índice de Charlson: 77% supervivencia a 10 años

Escala de Barthel prehospitalario: 100/100

Destino: Continua hospitalización

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

Orden No. 4695898. UBICACION: KRA 16 - 4º CUARTO PISO ALA ORIENTAL

- INTERCONSULTA MEDICA. Obs. Alto riesgo de caída

Circunstancias Asociadas a la Atención :

DOCTOR: GINA PAOLA PATIÑO PANESSO

Reg. Médico: 1019105605

CC: 1019105605

Especialidad: Medicina General

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

EPICRISIS..... Del 24-ago-2021

FECHA DE INGRESO: 17-ago-2021

FECHA DE EGRESO: 24-ago-2021

UBICACION DE INGRESO: CIRUGIA ADULTOS

UBICACION DE EGRESO: KRA 16 - 4º CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Fecha de generación de la epicrisis: Aug 24 2021 5:50PM

Ubicaciones del paciente:

KRA 16 - 4º CUARTO PISO ALA ORIENTAL

SALA DE CIRUGIA 5

< DATOS INGRESO >

ANTECEDENTES

- NINGUNA (ALERGIAS); ;
- NINGUNA (DISCAPACIDAD); ;
- NINGUNA (DISCAPACIDAD); ;
- CÁNCER (FAMILIARES ADULTOS): MADRE DE PULMÓN;
- FORMULADOS (FARMACOLÓGICOS); ;
- NO CONOCE (FARMACOLÓGICOS); ;
- NO REFIERE (FARMACOLÓGICOS); ;
- CÁNCER (PATOLÓGICOS ADULTOS): DE LENGUA;
- NINGUNO (TRANSFUSIONALES); ;
- OTRAS VACUNAS (OTRAS VACUNAS): ESQUEMA COMPLETO COVID CON JANSEN;

ORDENES DE NUTRICION

- <*> ORDEN NO. 2598718
 - DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA SUSPENSION 1L - ESTADO: SOLICITADO
- <*> ORDEN NO. 2599338
 - DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA SUSPENSION 1L - ESTADO: SOLICITADO
- <*> ORDEN NO. 2599762
 - DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA SUSPENSION 1L - ESTADO: FORMULADO
- <*> ORDEN NO. 2599990
 - DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA SUSPENSION 1L - ESTADO: FORMULADO
- <*> ORDEN NO. 2600605
 - DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA SUSPENSION 1L - ESTADO: SOLICITADO
- <*> ORDEN NO. 2600898
 - DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA SUSPENSION 1L - ESTADO: FORMULADO
- <*> ORDEN NO. 2601441
 - DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA SUSPENSION 1L - ESTADO: SUSPENDIDO

< RESUMEN DE ESTANCIA >

<*> CIRUGIA ADULTOS el 17/ago/2021

<*> KRA 16 - 4º CUARTO PISO ALA ORIENTAL el 18/ago/2021

PARA VALORACIONES DE ANESTESIA - VALORACIÓN PREANESTESICA

10-ago-2021 08:10:22 am - CIRUGIA ADULTOS

Concepto:

Dr. JAVIER MAURICIO SARMIENTO NOVA

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

EVOLUCIÓN - ANESTESIOLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA

17-ago-2021 07:41:47 pm - CIRUGIA ADULTOS

Concepto:

Asintomática respiratoria.

Pasar a Sala de Cirugía.

Dr. JUAN CARLOS NOVOA RAMOS

EVOLUCIÓN - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

17-ago-2021 10:19:44 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Idxpqrqx Tumor de lengua

Idxpqrqx Idem

Procedimiento Hemiglossectomia con reconstruccion de colgajo submentoniano mas vaciamento suraomohioideo.

Cirujano Dr Juan De Francisco Zambrano

Anestesia General Dr Juan Novoa

Sangrado minimo

No complicaciones

Hospitalizado

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

<*> Orden Nro. 4695833 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* DRENES - cuantificar cada 24 horas cuidados

* INTERCONSULTA MEDICA - Paciente con tumor de lengua en pop de hemiglossectomia con reconstruccion de colgajo submentoniano por lo cual se solicita interconsulta de soporte nutricional para inicio de nutricion enteral temprana.

* NADA VÍA ORAL -

Dr. JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

NOTAS DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - NOTAS DE INSTRUMENTACIÓN

17-ago-2021 10:33:49 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Dr. ANA SOFIA GUERRERO LOZANO

EVOLUCIÓN - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

18-ago-2021 08:04:02 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

po satisfactorio estable herida ok se indica movilizacion de mmii no se usa clexane por riesgo de sangrado nada via oral colgajo viable se deja el dren se

indica deambulacion precoz

aseo bucal nada via oral

Dr. JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

INTERCONSULTAS - SOPORTE NUTRICIONAL

18-ago-2021 10:40:26 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

RESPUESTA A INTERCONSULTA EN UCI POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

SE VALORA PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEFINIDOS POR LA INSTITUCION POR LA CONDICION EPIDEMIOLOGICA ACTUAL

VER NOTA EN EVOLUCION

Dr. HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

EVOLUCIÓN - SOPORTE NUTRICIONAL - SOPORTE NUTRICIONAL

18-ago-2021 10:42:37 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

PACIENTE EN POP DE HEMIGLOSECTOMIA , SIN POSIBILIDA DE US ODE VIA ORAL , SE DEJO EN CIRUGIA SONDNA NASOENTERAL AVANZADA

SE DECIDE INICIAR FORMULA POLIMERICA EN INFUSION CONTINUA, PROGRESIVA HASTA ALCANZAR OBJETIVO NUTRICIONAL

Dr. HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

EVOLUCIÓN - NUTRICIÓN - NUTRICIÓN

18-ago-2021 11:55:23 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Carrera 16 No. 82-57 Conmutador 5301270 - 5300470 -5301720 Fax 5301304
www.clinicadelcountry.com BOGOTA, D.C.

Concepto:

Se ingresa a la habitación con las medidas de protección personal estipuladas por la clínica y la OMS. Paciente en compañía de familiar, se aplica tamizaje nutricional. Niega alergias e intolerancias alimentarias, así como sintomatología gastrointestinal. Refiere no consumo de azúcar ni leche ni derivados y bebida de almendras.

Nada vía oral

Queda en manejo por el grupo de soporte nutricional

Dr. MADY ALEJANDRA TORO MEDINA

INTERCONSULTAS - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

18-ago-2021 12:47:31 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Paciente en POP inmediato

42 años de edad

Hemiglossectomía más reconstrucción con colgajo mentoniano por antecedente de cáncer de lengua,

Dren hemicuello izq SNG

Actualmente con dolor moderado a severo

Se apra y dembulo en la habitación

En compañía de su mamá

Previamente autónoma y funcional

EF Sin cambios relevantes OA y neurologicos deficit que limita nuestra intervención

Alto riesgo de caídas

Se dan instrucciones

Debe estar acompañada 24 horas

recates con Mordina 2 mgs en caso de dolor moderado a severo máximo 3 por día

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

<*> Orden Nro. 4696447 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* TERAPIA FÍSICA - DESACOND FÍSICO

Dr. CARLOS HERNAN RODRIGUEZ MARTINEZ

EVOLUCIÓN - NUTRICIÓN - NUTRICIÓN

18-ago-2021 03:00:36 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Paciente de 42 años de edad con orden médica de Nada vía oral debido a diagnóstico y postoperatorio actual. Requiere inicio de soporte nutricional enteral.

- Nutrición enteral con Ensure HN según orden médica.

- Según evolución y tolerancia se aumentará el aporte.

- Continúa seguimiento por grupo de Soporte nutricional.

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

<*> Orden Nro. 4696773 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* PORTÁTILES PARA ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS - ABDOMEN

* RADIOGRAFÍA ABDOMEN SIMPLE

- VISUALIZACIÓN Sonda

Dr. DIANA MARIA MORENO TORRES

EVOLUCIÓN - MEDICINA GRAL HOSPITALIZACIÓN - MEDICINA GENERAL - HOSPITALIZACIÓN

18-ago-2021 10:57:50 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

NOTA TURNO NOCHE

dad 5 % 5 cc iv h

glucometría 6 am

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

<*> Orden Nro. 4696881 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* GLUCOMETRÍA - ahora y otra 6 am

Dr. DOLLY ALEJANDRA ECHEVERRÍA BRAVO

EVOLUCIÓN - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

19-ago-2021 05:37:59 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

po satisfactorio estable colgajo viable se reacomoda la sng se indica movilización buena modulación del dolor

rx de control de la sonda aseo bucal

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

<*> Orden Nro. 4696989 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* INTERCONSULTA MÉDICA - RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA COLOCACIÓN DE Sonda BAJO FLUOROSCOPIA POR INDICACIÓN DE TRATANTE

* PORTÁTILES PARA ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS - X

* RADIOGRAFÍA DE Tórax (P.A. O A.P. Y LATERAL) - CONTROL

Dr. JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

EVOLUCIÓN - NUTRICIÓN - NUTRICIÓN

19-ago-2021 01:08:41 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Paciente de 42 años de edad en manejo por el grupo de soporte nutricional. Con infusión enteral suspendida debido a sonda disfuncional. Quedamos atentos a reacomodación de sonda por parte del servicio tratante para reiniciar aporte.

Soporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN, reiniciar luego de reacomodación de sonda según orden médica.

Seguimiento por Grupo de Soporte nutricional

Dr. DIANA MARIA MORENO TORRES

EVOLUCIÓN - SOPORTE NUTRICIONAL - SOPORTE NUTRICIONAL

19-ago-2021 01:48:26 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

SE INTENTO INICIA NUTRICION POR SOND APERO SE PRESENTO UCLUSION , RX DE ABDOMEN MUESTRA SONDA ACODADA EN ESTOMAGO , SE REPOSICIONO PERO AUN SE ENCUENTRA ACODADA EN ESTOMAGO.

SE DEJA FORMULA POLIMERICA PARA INICIAR INFUSION CONTINUA, UNA VEZ SE REPOSICIONE LA SONDA PRO MD TRATANTE Y SE LOGRE FLUJO ADECAUDO PRO AHORACONTINUA CON DAD 10%

Dr. HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

INTERCONSULTAS - RADIOLOGÍA

20-ago-2021 07:38:37 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Se revisan las imagenes donde se evidencia la sonda de alimentacion enteral con punta de Tungsteno en el fondo gastrico se intentara re ubicar hacia el duodeno

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

<*> Orden Nro. 4698005 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS - Reubicacion de sonda de alimentacion enteral

Dr. MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ CIFUENTES

EVOLUCIÓN - RADIOLOGÍA - RADIOLOGÍA

20-ago-2021 10:02:58 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Estable

Seguir manejo según criterio del Médico tratante

Dr. MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ CIFUENTES

EVOLUCIÓN - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

20-ago-2021 12:21:40 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

pte estable colgajo viable herida ok se reposiciono la sonda

nvo iniciar nutricionon por la sonda curaciones

Dr. JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

EVOLUCIÓN - SOPORTE NUTRICIONAL - SOPORTE NUTRICIONAL

20-ago-2021 04:33:01 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

SE POSICIONO SONDA POR FLUOROSCOPIA QUEDANDO EN 3A PORCION DE DUODENO

SE CONTINUA FORMULA POLIMERICA EN INFUSION CONTINUA, ADOSISPROGRESIVAS HASTA LLEGAR A ON A 50 CC/ HORA

Dr. HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

EVOLUCIÓN - NUTRICIÓN - NUTRICIÓN

20-ago-2021 07:52:00 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Paciente de 42 años de edad en manejo por el grupo de soporte nutricional. Con reacomodación de sonda enteral. El dia de hoy inicia aporte.

Soporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN según orden médica.

Según tolerancia se aumentará el aporte con el objetivo de alcanzar el objetivo nutricional.

Seguimiento por Grupo de Soporte nutricional

Dr. DIANA MARIA MORENO TORRES

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

EVOLUCIÓN - SOPORTE NUTRICIONAL - SOPORTE NUTRICIONAL

21-ago-2021 07:25:48 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

TOLERANDO INFUSION

SE CONTINUA PROGRESION DE FORMULA POLIMERICA E HASTA LLEGAR A ON A 50 CC/ HORA

Dr. HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

EVOLUCIÓN - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

21-ago-2021 08:40:45 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

po estable herida ok se retira el drn se indica mivilizacion nvo

nvo nitricion enteral

Dr. JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

EVOLUCIÓN - NUTRICIÓN - NUTRICIÓN

21-ago-2021 12:04:32 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Paciente en seguimiento, con terapia nutricional enteral por sonda con Ensure HN.

Soporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN aumentando a 50 cc/h para alcanzar el objetivo nutricional

Seguimiento por Grupo de Soporte nutricional

Dr. DIANA MARIA MORENO TORRES

EVOLUCIÓN - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

22-ago-2021 11:02:51 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

PO SATISFACTORIO ESTABLE HERID OK COLGAJO INTEGRADO SE INICIA LA VIA ORAL CON DIETA LIQUIDA

DIETA Y ASEO BUCAL

Dr. JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

EVOLUCIÓN - SOPORTE NUTRICIONAL - SOPORTE NUTRICIONAL

22-ago-2021 01:28:42 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

TOLERANDO INFUSION, SE INCIO DIETA LIQUIDIA PRO MD TRATANTE

SE CONTINUA FORMULA POLIMERICA A 50 CC/ HORA MSS VO DIETA LIQUIDA

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

<*> Orden Nro. 4699852 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* TERAPIA FISICA -

Dr. HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

EVOLUCIÓN - NUTRICIÓN - NUTRICIÓN

22-ago-2021 03:14:14 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Paciente en seguimiento, con terapia nutricional enteral por sonda con Ensure HN. El dia de hoy con orden médica por servicio tratante, de iniciar tolerancia a la vía oral.

Dieta Liquida clara a tolerancia.

Soporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN a 50 cc/h para alcanzar el objetivo nutricional

Seguimiento por Grupo de Soporte nutricional

Dr. DIANA MARIA MORENO TORRES

EVOLUCIÓN - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

23-ago-2021 07:18:15 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

po satisfactorio tolera la via oral se retirara sng al terminar la infusion

salida mañana

MEDICAMENTOS FORMULADOS:

<*> Orden Nro. 2600790 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* AMPICILINA + SULBACTAM POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 1g + 0.5g

Dosis: 3 - Observación:

Horario: Cada 6 Horas Durante: dia Vía: Intravenosa

* DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE 5% X 500ML

Dosis: 5 - Observación:

Carrera 16 No. 82-57 Conmutador 5301270 - 5300470 -5301720 Fax 5301304
www.clinicadelcountry.com BOGOTA, D.C.

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

Horario: Cada Hora Durante: Vía: Intravenosa

* DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 25mg/mL AMPOLLA X 3mL (VOLTAREN AMPOLLA)

Dosis: 75 - Observación:

Horario: Cada 12 Horas Durante: día Vía: Intravenosa

* DIPIRONA SOLUCIÓN INYECTABLE 1g/2mL (NOVALGINA AMPOLLA)

Dosis: 1 - Observación:

Horario: Cada 8 Horas Durante: día Vía: Intravenosa

* ESOMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 40MG VITALIS

Dosis: 40 - Observación:

Horario: Cada 12 Horas Durante: día Vía: Intravenosa

* LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)

Dosis: 20 - Observación:

Horario: Cada Hora Durante: día Vía: Intravenosa

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

<*> Orden Nro. 4700239 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* DIETA BLANDA -

Dr. JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

EVOLUCIÓN - SOPORTE NUTRICIONAL - SOPORTE NUTRICIONAL

23-ago-2021 09:22:39 am - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

TOLERANDO INFUSION, SE PROGRESO DIETA POR MD TRATATNE YSE ORDENO RETIR ODE SONDA CUANDO TERMINE INFUSION DE LPC ACTUAL SE CONTINUA FORMULA POLIMERICA A 50 CC/ HORA MSS VO DIETA SEGUN ORDE DE MD TRATATNE ,
Dr. HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

EVOLUCIÓN - NUTRICIÓN - NUTRICIÓN

23-ago-2021 02:29:09 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Paciente en seguimiento, con terapia nutricional enteral por sonda con Ensure HN. El día de hoy con orden médica por servicio tratante, de avanzar consistencia de la dieta.

Dieta Semiblanda a tolerancia con paletas adicionales.

Soporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN según orden médica.

Seguimiento por el grupo de soporte nutricional.

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

<*> Orden Nro. 4701304 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

* TERAPIA FISICA -

Dr. DIANA MARIA MORENO TORRES

EVOLUCIÓN - SOPORTE NUTRICIONAL - SOPORTE NUTRICIONAL

24-ago-2021 12:38:15 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

SIN SONDA , REFEI NO PODER DEGLUTIR CON DIEA BLANDA .

SE CAMBIA CONSISTENCIA DE PREPRACION VIA ORAL , SE SUGIERA VALROACION PRO FONOAUDIOLOGIA , OBERVACION POR ESTE SERVICIO

Dr. HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

EVOLUCIÓN - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

24-ago-2021 02:36:55 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

PO ESTABLE HERIDA OK SE RETIRA LA SNG COLGAJO VIABLE SE AUTORIZA LA SALIDA

SALIDA

Dr. JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

EVOLUCIÓN - NUTRICIÓN - NUTRICIÓN

24-ago-2021 03:26:28 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Paciente de 42 años de edad con aporte enteral por sonda suspendido desde el día de ayer por orden de servicio tratante. El día de hoy paciente con dificultad importante para el consumo de alimentos, no logra masticar y deglutir alimentos ofrecidos.

- Dieta Semiblanda, puré a tolerancia.

- Quedamos atentos a evolución de la paciente y consumo de alimentos con el objetivo de evaluar pertinencia de reiniciar aporte enteral por sonda o continuar sólo con manejo dietario.

- Continúa seguimiento por el grupo de soporte nutricional.

Dr. DIANA MARIA MORENO TORRES

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

EVOLUCIÓN - MEDICINA GRAL HOSPITALIZACION - MEDICINA GENERAL - HOSPITALIZACIÓN

24-ago-2021 03:57:36 pm - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:

Se abre folio para ajustar destino de paciente a domicilio.

Se abre folio para ajustar destino de paciente a domicilio.

Dr. ALEJANDRA MENDOZA ORTIZ

< DATOS DE EGRESO >

<===MEDICINA GENERAL - HOSPITALIZACIÓN 24/ago/2021 03:57:36 p.m.===>

CONCEPTO: Se abre folio para ajustar destino de paciente a domicilio.

Se abre folio para ajustar destino de paciente a domicilio.

DESTINO: DOMICILIO

FECHA DE EGRESO: 24/08/2021

ESTADO: VIVO

CONDICIONES GENERALES A LA SALIDA

< DIAGNOSTICOS DE EGRESO >

C028 (Principal)

< TRATAMIENTO AL EGRESO >

<=== RECOMENDACIONES ===>

Signos de Alerta : fiebre edema dolor al comer

Actividad Física : moderada

Dieta : Otra

dieta liquida no caliente

Recomendaciones Generales : plax enjuagues despues de cada comida dolex una tab cada 6 horas

Documentos que se entregan : intr

Días de Incapacidad : 0

PROXIMO CONTROL:

Fecha : 2021-08-20 Teléfono:6217552

sitio : const 712 930am

Médico : JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

< REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS >

17-ago-2021 08:42 PM

- HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VIA ABIERTA (252506)

- VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA (404001)

- COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (867203)

DOCTOR: MARIA TER GONZALEZ M

Reg. Médico: 51826073

CC: 51826073

Especialidad: <No Definido>

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

EVOLUCIONES: ANESTESIOLOGÍA - 17/ago/21 19:41

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Lesion tumoral en lengua

-Subjetivo:

Asintomática respiratoria.

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(93) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(115) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(75) - Temperatura (°c)(36) - Saturación de Oxígeno (%) (94) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(18) - Escala de Dolor(0) -
ACG. TA: 115/75. FC: 93 x min. SaO2: 94%
CP: Normal.

-Análisis:

Apta para cirugía.

-Plan de tratamiento:

Pasar a Sala de Cirugía.

Destino: Continua hospitalización

DOCTOR: JUAN CARLOS NOVOA RAMOS

Reg. Médico: 79310125

CC: 79310125

Especialidad: Anestesiología

EVOLUCIONES: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - 17/ago/21 22:19

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Tumor de lengua

-Subjetivo:

Idxpreqx Tumor de lengua

Idxposqx Idem

Procedimiento Hemiglossectomia con reconstruccion de colgajo submentoniano mas vacimiento suraomohiodeo.

Cirujano Dr Juan De Francisco Zambrano

Anestesia General Dr Juan Novoa

Sangrado minimo

No complicaciones

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

-Objetivo:

¿

Registro No. 372665. Fecha generación: 17-ago-2021 10:16 pm

PACIENTE INGRESA A SALA 19:45

INICIO DE ANESTESIA 20:00

INICIO DE CIRUGIA 20:30

FIN DE CIRUGIA 21:50

DIAGNÓSTICOS PREQUIRURGICOS:

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028)

COMPLICACIONES: NO

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

- Colgajo local de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados
- Hemiglosectomía con colgajo local o a distancia vía abierta
- Vaciamiento linfático radical o radical modificado de cuello unilateral vía abierta

EQUIPO QUIRURGICO

- Medico Hospitalario : ANTONIO JOSE GOMEZ CAJIGAS (Medicina General)
- Instrumentadora : JESSICA VANESSA RIVAS NOVOA
- Anestesiólogo : JUAN CARLOS NOVOA RAMOS (Anestesiología)
- Cirujano : JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO (Cirugía de Cabeza y Cuello)

DIAGNOSTICOS POSTQUIRURGICOS

- Tumor maligno del borde de la lengua - (c021)

TIPO DE ANESTESIA: General

DESCRIPCION DE HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS:

Doctor: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO Fecha: 17/08/2021 22:05:32 Hallazgos

1. Lesion ulcerada de borde irregular localizada en borde lateral izquierdo hacia el tercio postero medial de la lengua con diámetro aproximado de 8 a 10mm. Múltiples adenopatías sospechosas en estaciones I, II y III con diámetro aproximado de 1cm.

Procedimiento

Bajo anestesia general, se posicionó paciente con el cuello en hiperextensión y rotación lateral derecho, se realizó planeamiento preoperatorio del colgajo marcando la isla del colgajo con su respectiva extensión hacia lateral izquierda de la incisión con la finalidad de garantizar el vaciamiento ganglionar sin comprometer el pedículo vascular. Posterior a la realización de una técnica adecuada de asepsia y antisepsia, se realiza incisión siguiendo el planeamiento quirúrgico preoperatorio, tallando colgajos sub platismales hacia inferior, medial y lateral, abordaje del triángulo cervical anterior (carotídeo) tomando como referencia el borde anterior del músculo esternocleidomastoideo; se realizó vaciamiento ganglionar cervical supraomohioideo izquierdo de estaciones IB, II y III, preservando siempre la vena yugular interna y la arteria carótida común incluyendo las arterias carótidas externa e interna en su recorrido cervical previo a entrar al espacio retroestiloideo; posteriormente se disecó el pedículo vascular hasta identificar la arteria y vena mandibular que corresponden a ramas de la arteria y vena facial respectivamente sin resecar la glándula submandibular ipsilateral, preservando la rama marginal del nervio facial izquierdo. Posteriormente, se disecó y seccionó el músculo milohioideo tomando como referencia la línea media trazada desde el hioides hasta el cuerpo de la mandíbula y posteriormente tomando de referencia el músculo geniohioideo, se continuó la disección de medial hacia lateral resecando los ganglios de la estación ganglionar IA verificando viabilidad del músculo milohioideo, con la finalidad de hacerlo parte del colgajo submental. Se realiza sección del vientre anterior del músculo digástrico en su inserción anterior a la mandíbula y posteriormente a nivel del vientre posterior del mismo sin lesionar el pedículo vascular con la finalidad de darle movilidad al colgajo. Se completa la disección de la piel y el tejido subdérmico hacia superior verificando perfusión y viabilidad del colgajo (compuesto por piel, tejido celular subcutáneo, fascia cervical superficial de la región submental izquierda, incluyendo además el músculo milohioideo y el vientre anterior del músculo digástrico sin resecar la glándula submandibular ipsilateral). Se procede a la realización de hemiglosectomía izquierda (con el uso de energía avanzada de ultrasonido - en este caso con ligasure), y en uno de los casos resección de segmento de piso de la boca, garantizando en todos los casos márgenes oncológicos macroscópicos de más de 10 mm. En todos los casos amplió el borde profundo y se envió a estudio histopatológico. Se realiza apertura del piso de la boca sin exponer el periostio del cuerpo de la mandíbula para posteriormente avanzar el colgajo submental a través del piso de la boca (previa colocación de puntos de poliglactina 1-0 en el vértice posterior y anterior de la lengua- puntos de anclaje de Gillies- que facilitan el avance del colgajo), se termina de fijar el colgajo con puntos separados de poliglactina 3-0 (bordes anterior, superior medial y posterior se fijaron a la lengua; lateral e inferior se fijo al piso de la boca y periostio del cuerpo de la mandíbula). Se evidencia al final del procedimiento adecuada posición, perfusión y viabilidad del colgajo submental. Se dejó dren de Blake orientado hacia el espacio carotídeo que se fijó a la piel con poliglactina 3-0. Se pasó sonda de tungsteno para inicio de nutrición enteral temprana que se fijó a la columela de la nariz fixomull. Cierre por planos con vicryl y cierre piel con prolene. Se cubre herida no complicaciones.

TIEMPOS DE SALA

REGISTRO 1

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

- Inicio de Anestesia Hora Inicial: 17/ago/2021 20:00:54 Hora Final:

REGISTRO 2

- Fin de la Anestesia Hora Inicial: 17/ago/2021 22:00:48 Hora Final:

RECuento: Completo

CLASIFICACIÓN DE LA HERIDA: Limpia contaminada

SANGRADO: Mínimo

ANATOMIA PATOLOGICA: 1. Hemiglossectomia izquierda.

2. Vaciamiento cervical izquierdo.

-Análisis:

Paciente en transoperatorio normal , se traslada a recuperacion , continua manejo hospitalario para vigilancia de dolor e inicio de nutricion eneteral temprana

-Plan de tratamiento:

Hospitalizado

Destino: Continua hospitalización

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

Orden No. 4695833. UBICACION: KRA 16 - 4º CUARTO PISO ALA ORIENTAL

- DRENES. Obs. cuantificar cada 24 horas cuidados

- NADA VÍA ORAL

- INTERCONSULTA MEDICA. Obs. Paciente con tumor de lengua en pop de hemiglossectomia con reconstruccion de colgajo submentoniano por lo cual se solicita interconsulta de soporte nutricional para inicio de nutricion enteral temprana.

DOCTOR: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

Reg. Médico: 79140821

CC: 79140821

Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello

EVOLUCIONES: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - 18/ago/21 08:04

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Tumor de lengua

-Subjetivo:

po satisfactorio estable herida ok se indica movilizacion de mmii no se usa clexane por riezgo de sangrado nada via oral colgajo viable se deja el dren se indica deambulacion precoz

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(94) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(107) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(63) - Temperatura (°c)(37.1) - Saturación de Oxígeno (%) (96) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(16) - Escala de Dolor(0) -

-Análisis:

po estable colgajo viable

-Plan de tratamiento:

aseo bucal nada via oral

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

Destino: Continua hospitalización

* MEDICAMENTOS FORMULADOS

Orden No. 2598570 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: CARLOS HERNAN RODRIGUEZ MARTINEZ

- MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10mg/mL (MORFINA AMPOLLA x 1mL). Obs: ENC ASOD E DOLORMDOERADO A SEV4ERO POR SOLICITUD DE LA PACIENTE

RESPONSABLE: Dolly Alejandra Echeverria Bravo

- DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE 5% X 500ML

RESPONSABLE: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

- AMPICILINA + SULBACTAM POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 1g + 0.5g

- DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 25mg/mL AMPOLLA X 3mL (VOLTAREN AMPOLLA)

- DÍPIRONA SOLUCIÓN INYECTABLE 1g/2mL (NOVALGINA AMPOLLA)

- ESOMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 40MG VITALIS

- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)

DOCTOR: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

Reg. Médico: 79140821

CC: 79140821

Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello

EVOLUCIONES: SOPORTE NUTRICIONAL - 18/ago/21 10:42

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

RESPUESTA A INTERCONSULTA EN PSO POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

SE VALORA PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEFINIDOS POR LA INSTITUCION POR LA CONDICION EPIDEMIOLOGICA ACTUAL

-Subjetivo:

PACIENTE EN POP DE HEMIGLOSECTOMIA , SIN POSIBILIDA DE US ODE VIA ORAL , SE DEJO EN CIRUGIA SONDNA NASOENTERAL AVANZADA

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(94) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(107) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(63) - Temperatura (°c)(37.1) - Saturación de Oxígeno (%) (96) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(16) - Escala de Dolor(0) -

-Análisis:

SE VALROA PACIENTE POR GRUP ODE SOPORTE NTURICIONAL YSE CONSIDERA QUE SE BENEFICIA DE INCIO DE MANEJO POR ESTE GRUPO

-Plan de tratamiento:

SE DECIDE INICIAR FORMULA POLIMERICA EN INFUSION CONTINUA, PROGRESIVA HASTA ALCANZAR OBJETIVO NUTRICIONAL

Destino: Continua hospitalización

* ORDENES DE NUTRICION

Orden No. 2598718 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

- DIETA ENTERAL HIPERPROTEICO SUSPENSION 1L (ENSURE PLUS HN LPC). Obs: FORMULACION POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONA

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

DOCTOR: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

Reg. Médico: 79601902

CC: 79601902

Especialidad: Cirugía General

EVOLUCIONES: NUTRICIÓN - 18/ago/21 11:55

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Tumor de lengua

-Subjetivo:

Se ingresa a la habitación con las medidas de protección personal estipuladas por la clínica y la OMS. Paciente en compañía de familiar, se aplica tamizaje nutricional. Niega alergias e intolerancias alimentarias, así como sintomatología gastrointestinal. Refiere no consumo de azucar ni leche si derivados y bebida de almendras.

-Objetivo:

Tamizaje nutricional Ferguson puntaje: 0

-Análisis:

Paciente con diagnósticos médicos anotados, sin riesgo nutricional. Actualmente sin vía oral, inicia manejo con soporte nutricional enteral por sonda nasogastrica. Se explica plan de manejo, refiere entender y aceptar.

-Plan de tratamiento:

Nada via oral

Queda en manejo por el grupo de soporte nutricional

Destino: Continua hospitalización

MADY ALEJANDRA TORO MEDINA

C.C.: 1032446940

EVOLUCIONES: NUTRICIÓN - 18/ago/21 15:00

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

1. POP hemiglossectomia con reconstrucción de colgajo submentoniano más vaciamiento ganglionar(17/08/2021)

1.1. Cáncer de lengua

-Subjetivo:

Paciente de 42 años de edad con orden médica de Nada vía oral debido a diagnóstico y postoperatorio actual. Requiere inicio de soporte nutricional enteral.

-Objetivo:

INFORMACIÓN ANTROPOMÉTRICA:

- Peso actual: 66 Kg

- Talla: 158 cm

- IMC: 26

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

- Peso ideal y seleccionado para cálculos: 59 Kg

REQUERIMIENTO NUTRICIONAL:

- Gasto metabólico basal: 1315 Kcal/día
- Gasto metabólico total: 1700 Kcal/día - 29 Kcal/Kg peso
- Fórmula a administrar: Ensure HN
- Aporte para cubrir 100%: 1200cc/día - 50cc/h
- Aporte proteico: 1.27gr/Kg

-Análisis:

Paciente que inicia soporte nutricional enteral por sonda.

-Plan de tratamiento:

- Nutricion enteral con Ensure HN según orden médica.
 - Según evolución y tolerancia se aumentará el aporte.
 - Continua seguimiento por grupo de Soporte nutricional.
- Destino: Continua hospitalización

*** EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS**

- Orden No. 4696773. UBICACION: KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL
- PORTATILES PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS. Obs. ABDOMEN
 - RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE. Obs. VISUALIZACION SONDA

DIANA MARIA MORENO TORRES

C.C.: 35534124

EVOLUCIONES: MEDICINA GENERAL - HOSPITALIZACIÓN - 18/ago/21 22:57

*** DIAGNOSTICOS**

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

*** CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO**

-Diagnostico:
DESCRITOS

-Subjetivo:

NOTA TURNO NOCHE

-Objetivo:

,REPORTE RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE:
sonda nasogástrica con plegamiento al interior del estómago y extremo a nivel del fondo gástrico.
RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE ,

-Análisis:

se recibe reporte de radiografia de abdome simple sonda doblada , por pop de hemiglosectomia de paciente se decide no mover hasta valoraicon el dia de mañana por medico especialista , dejo dextrosa al 5% a 5 cc iv / h por riesgo de hipoglicemia s eordena toma de glucometria a las 6 am , continua igual manejo medico

-Plan de tratamiento:

dad 5 % 5 cc iv h
glucometria 6 am
Destino: Continua hospitalización

*** EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS**

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

Orden No. 4696881. UBICACION: KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

- GLUCOMETRÍA. Obs. ahora y otra 6 am

DOCTOR: DOLLY ALEJANDRA ECHEVERRIA BRAVO

Reg. Médico: 1020775011

CC: 1020775011

Especialidad: Medicina General

EVOLUCIONES: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - 19/ago/21 05:37

*** DIAGNOSTICOS**

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

*** CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO**

-Diagnostico:

Tumor de lengua

-Subjetivo:

po satisfactorio estable colgajo viable se reacomoda la sng se indica movilizacion buena modulacion del dolor

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(79) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(88) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(51) - Temperatura (°c)(36.8) - Saturación de Oxígeno (%) (97) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(20) - Escala de Dolor(3) -

-Análisis:

estable herida ok pend inicio de la via oral

-Plan de tratamiento:

rx de control de la sond aseo bucal

Destino: Continua hospitalización

*** MEDICAMENTOS FORMULADOS**

Orden No. 2599039 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

- AMPICILINA + SULBACTAM POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 1g + 0.5g

- DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE 5% X 500ML

- DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 25mg/mL AMPOLLA X 3mL (VOLTAREN AMPOLLA)

- DAPIRONA SOLUCIÓN INYECTABLE 1g/2mL (NOVALGINA AMPOLLA)

- ESOMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 40MG VITALIS

- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)

*** EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS**

Orden No. 4696989. UBICACION: KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

- PORTATILES PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS. Obs. X

- RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL). Obs. CONTROL

- INTERCONSULTA MEDICA. Obs. RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA PARA COLOCACION DE Sonda BAJO FLUOROSCOPIA POR INDICACION DE TRATANTE

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

DOCTOR: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

Reg. Médico: 79140821

CC: 79140821

Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello

EVOLUCIONES: NUTRICIÓN - 19/ago/21 13:08

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

1. POP hemiglossectomia con reconstrucción de colgajo submentoniano más vaciamiento ganglionar(17/08/2021)

1.1. Cáncer de lengua

-Subjetivo:

Paciente de 42 años de edad en manejo por el grupo de soporte nutricional. Con infusión enteral suspendida debido a sonda disfuncional. Quedamos atentos a reacomodación de sonda por parte del servicio tratante para reiniciar aporte.

-Objetivo:

Peso ajustado: 59 Kg

Objetivo nutricional: 1700 Kilocalorias

Meta goteo Ensure HN a 50 cc/h

-Análisis:

Paciente de 42 años de edad con aporte enteral suspendido debido a sonda disfuncional. Quedamos atentos a reacomodación de sonda por servicio tratante para iniciar aporte. Hábito intestinal presente, glicemia en metas.

-Plan de tratamiento:

Soporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN, reiniciar luego de reacomodación de sonda según orden médica.

Seguimiento por Grupo de Soporte nutricional

Destino: Continua hospitalización

DIANA MARIA MORENO TORRES

C.C.: 35534124

EVOLUCIONES: SOPORTE NUTRICIONAL - 19/ago/21 13:48

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

EVOLUCION DIARIA POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

SE VALORA PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEFINIDOS POR LA INSTITUCION POR LA CONDICION EPIDEMIOLOGICA ACTUAL

-Subjetivo:

SE INTENTO INICIA NUTRICION POR SOND APERO SE PRESENTO UCLUSION , RX DE ABDOMEN MUESTRA Sonda ACODADA EN ESTOMAGO , SE REPOSICIONO PERO AUN SE ENCUENTRA ACODADA EN ESTOMAGO.

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(94) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(107) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(63) - Temperatura (°c)(37.1) - Saturación de Oxígeno (%) (96) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(16) - Escala de Dolor(0) -

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

-Análisis:

PACIENTE EN PISO , SONDA FIJA , DEPOSICION NO , RESIDUOS NO , GLUCOMETRIAS ESTABLES

-Plan de tratamiento:

SE DEJA FORMULA POLIMERICA PARA INICIAR INFUSION CONTINUA, UNA VEZ SE REPOSICIONE LA SONDA PRO MD TRATANTE Y SE LOGRE FLUJO ADECAUDO PRO AHORACONTINUA CON DAD 10%

Destino: Continua hospitalización

* ORDENES DE NUTRICION

Orden No. 2599338 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

- DIETA ENTERAL HIPERPROTEICO SUSPENSION 1L (ENSURE PLUS HN LPC). Obs: FORMULACION POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONA

DOCTOR: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

Reg. Médico: 79601902

CC: 79601902

Especialidad: Cirugía General

EVOLUCIONES: RADIOLOGÍA - 20/ago/21 10:02

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Tumor en cuello post quirurgico

-Subjetivo:

Estable

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(90) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(117) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(61) - Temperatura (°c)(36.7) - Saturación de Oxígeno (%) (92) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(20) - Escala de Dolor(10) -

-Análisis:

Bajo vision fluoroscópica se reubica sonda enteral de alimnetacion dejando la punta de Tugsteno en la tercera porcion del duodeno se verifica con medio de contraste hidrosoluble.

-Plan de tratamiento:

Seguir manejo según criterio del Médico tratante

Destino: Continua hospitalización

DOCTOR: MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ CIFUENTES

Reg. Médico: 79152395

CC: 79152395

Especialidad: Radiología

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

EVOLUCIONES: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - 20/ago/21 12:21

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Tumor de lengua

-Subjetivo:

pte estable colgajo viable herida ok se reposiciono la sonda

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(90) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(117) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(61) - Temperatura (°c)(36.7) - Saturación de Oxígeno (%) (92) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(20) - Escala de Dolor(10) -

Valores normales, FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS, 20/ago/2021 12:20:00

-Análisis:

po estable herida ok se inicia nutricion por la sng

-Plan de tratamiento:

nvo iniciar nutricionon por la sonda curaciones

Destino: Continua hospitalización

* ORDENES DE NUTRICION

Orden No. 2599762 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

- DIETA ENTERAL HIPERPROTEICO SUSPENSION 1L (ENSURE PLUS HN LPC). Obs: FORMULACION POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONA

DOCTOR: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

Reg. Médico: 79140821

CC: 79140821

Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello

EVOLUCIONES: SOPORTE NUTRICIONAL - 20/ago/21 16:33

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

EVOLUCION DIARIA POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

SE VALORA PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEFINIDOS POR LA INSTITUCION POR LA CONDICION EPIDEMIOLOGICA ACTUAL

-Subjetivo:

SE POSICIONO SONDA POR FLUOROSCOPIA QUEDANDO EN 3A PORCION DE DUODENO

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(94) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(107) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(63) - Temperatura (°c)(37.1) - Saturación de Oxígeno (%) (96) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(16) - Escala de Dolor(0) -

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

-Análisis:

SE INICIO INFUSION CON ADECAUD TOLERANCIA , FALTOS SI , DEPOSICION NO . CONTROL METABOLICO.

-Plan de tratamiento:

SE CONTINUA FORMULA POLIMERICA EN INFUSION CONTINUA, ADOSISPROGRESIVAS HASTA LLEGAR A ON A 50 CC/ HORA

Destino: Continua hospitalización

DOCTOR: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

Reg. Médico: 79601902

CC: 79601902

Especialidad: Cirugía General

EVOLUCIONES: NUTRICIÓN - 20/ago/21 19:52

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

1. POP hemiglossectomia con reconstrucción de colgajo submentoniano más vaciamiento ganglionar(17/08/2021)

1.1. Cáncer de lengua

-Subjetivo:

Paciente de 42 años de edad en manejo por el grupo de soporte nutricional. Con reacomodación de sonda enteral. El dia de hoy inicia aporte.

-Objetivo:

Peso ajustado: 59 Kg

Objetivo nutricional: 1700 Kilocalorias

Meta goteo Ensure HN a 50 cc/h

-Análisis:

Paciente de 42 años de edad que inicia aporte enteral luego de reacomodación de sonda con Ensure HN a 20cc/h y si tolera aumentando a 30cc/h. Hábito intestinal presente, glicemia en metas.

-Plan de tratamiento:

Soporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN según orden médica.

Según tolerancia se aumentará el aporte con el objetivo de alcanzar el objetivo nutricional.

Seguimiento por Grupo de Soporte nutricional

Destino: Continua hospitalización

DIANA MARIA MORENO TORRES

C.C.: 35534124

EVOLUCIONES: SOPORTE NUTRICIONAL - 21/ago/21 07:25

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

-Diagnostico:

EVOLUCION DIARIA POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

SE VALORA PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEFINIDOS POR LA INSTITUCION POR LA CONDICION EPIDEMIOLOGICA ACTUAL

-Subjetivo:

TOLERADO INFUSION

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(94) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(107) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(63) - Temperatura (°c)(37.1) - Saturación de Oxígeno (%) (96) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(16) - Escala de Dolor(0) -

-Análisis:

TOLERA INFUSION DE NUTRICION ENTERAL, DEPOSICION SI, CONTROL METABOLICO. DIURESIS ADECUADA,

-Plan de tratamiento:

SE CONTINUA PROGRESION DE FORMULA POLIMERICA E HASTA LLEGAR A ON A 50 CC/ HORA

Destino: Continua hospitalización

* ORDENES DE NUTRICION

Orden No. 2599990 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

- DIETA ENTERAL HIPERPROTEICO SUSPENSION 1L (ENSURE PLUS HN LPC). Obs: FORMULACION POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONA

DOCTOR: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

Reg. Médico: 79601902

CC: 79601902

Especialidad: Cirugía General

EVOLUCIONES: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - 21/ago/21 08:40

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Tumor de lengua

-Subjetivo:

po estable herida ok se retira el drn se indica movilizacion nvo

-Objetivo:

Glucometría(135) -

-Análisis:

po estable se esper se integre mcolgajo para inicio de via oral

-Plan de tratamiento:

nvo nitricion enteral

Destino: Continua hospitalización

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

* MEDICAMENTOS FORMULADOS

Orden No. 2600044 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

- AMPICILINA + SULBACTAM POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 1g + 0.5g
- DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE 5% X 500ML
- DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 25mg/mL AMPOLLA X 3mL (VOLTAREN AMPOLLA)
- DIIPIRONA SOLUCIÓN INYECTABLE 1g/2mL (NOVALGINA AMPOLLA)
- ESOMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 40MG VITALIS
- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)

DOCTOR: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

Reg. Médico: 79140821

CC: 79140821

Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello

EVOLUCIONES: NUTRICIÓN - 21/ago/21 12:04

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

1. POP hemiglossectomia con reconstrucción de colgajo submentoniano más vaciamiento ganglionar(17/08/2021)

1.1. Cáncer de lengua

-Subjetivo:

Paciente en seguimiento, con terapia nutricional enteral por sonda con Ensure HN.

-Objetivo:

Peso ajustado: 59 Kg

Objetivo nutricional: 1700 Kilocalorias

Meta goteo Ensure HN a 50 cc/h

-Análisis:

Paciente quien viene recibiendo nutrición enteral por sonda. Ensure HN a 30 cc/h lo cual cubre el 60% de los requerimientos nutricionales. Hábito intestinal presente, glicemia en metas.

-Plan de tratamiento:

Soporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN aumentando a 50 cc/h para alcanzar el objetivo nutricional

Seguimiento por Grupo de Soporte nutricional

Destino: Continua hospitalización

DIANA MARIA MORENO TORRES

C.C.: 35534124

EVOLUCIONES: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - 22/ago/21 11:02

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Tumor de lengua

-Subjetivo:

PO SATISFACTORIO ESTABLE HERID OK COLGAJO INTEGRADO SE INICIA LA VIA ORAL CON DIETA LIQUIDA

-Objetivo:

Glucometría(126) -

-Análisis:

COLGAJO INTEGRADO DIETA LIQUIDA

-Plan de tratamiento:

DIETA Y ASEO BUCAL

Destino: Continua hospitalización

* MEDICAMENTOS FORMULADOS

Orden No. 2600533 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

- AMPICILINA + SULBACTAM POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 1g + 0.5g

- DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE 5% X 500ML

- DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 25mg/mL AMPOLLA X 3mL (VOLTAREN AMPOLLA)

- DIIPIRONA SOLUCIÓN INYECTABLE 1g/2mL (NOVALGINA AMPOLLA)

- ESOMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 40MG VITALIS

- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)

DOCTOR: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

Reg. Médico: 79140821

CC: 79140821

Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello

EVOLUCIONES: SOPORTE NUTRICIONAL - 22/ago/21 13:28

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

EVOLUCION DIARIA POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

SE VALORA PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEFINIDOS POR LA INSTITUCION POR LA CONDICION EPIDEMIOLOGICA ACTUAL

-Subjetivo:

TOLERANDO INFUSION, SE INCIO DIETA LIQUIDIA PRO MD TRATANTE

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(94) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(107) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(63) - Temperatura (°c)(37.1) - Saturación de Oxígeno (%) (96) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(16) - Escala de Dolor(0) -

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

-Análisis:

TOLERA INFUSION DE NUTRICION ENTERAL, DEPOSICION SI, CONTROL METABOLICO. DIURESIS ADECUADA,

-Plan de tratamiento:

SE CONTINUA FORMULA POLIMERICA A 50 CC/ HORA MSS VO DIETA LIQUIDA

Destino: Continua hospitalización

* ORDENES DE NUTRICION

Orden No. 2600605 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

- DIETA ENTERAL HIPERPROTEICO SUSPENSION 1L (ENSURE PLUS HN LPC). Obs: FORMULACION POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONA

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

Orden No. 4699852. UBICACION: KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

- TERAPIA FISICA

DOCTOR: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

Reg. Médico: 79601902

CC: 79601902

Especialidad: Cirugía General

EVOLUCIONES: NUTRICIÓN - 22/ago/21 15:14

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

1. POP hemiglossectomia con reconstrucción de colgajo submentoniano más vaciamiento ganglionar(17/08/2021)

1.1. Cáncer de lengua

-Subjetivo:

Paciente en seguimiento, con terapia nutricional enteral por sonda con Ensure HN. El dia de hoy con orden médica por servicio tratante, de iniciar tolerancia a la vía oral.

-Objetivo:

Peso ajustado: 59 Kg

Objetivo nutricional: 1700 Kilocalorias

Meta goteo Ensure HN a 50 cc/h

-Análisis:

Paciente quien viene recibiendo nutrición enteral por sonda. Ensure HN a 50 cc/h lo cual cubre el 100% de los requerimientos nutricionales. Hábito intestinal presente con deposición líquida, glicemia en metas. El día de hoy inicia tolerancia a la vía oral, sin embargo debido a que el aporte de la dieta líquida no es suficiente para cubrir el requerimiento diario, se decide continuar aporte enteral por sonda.

-Plan de tratamiento:

Dieta Líquida clara a tolerancia.

Suporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN a 50 cc/h para alcanzar el objetivo nutricional

Seguimiento por Grupo de Soporte nutricional

Destino: Continua hospitalización

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

DIANA MARIA MORENO TORRES
C.C.: 35534124

EVOLUCIONES: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - 23/ago/21 07:18

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Tumor de lengua

-Subjetivo:

po satisfactorio tolera la via oral se retirara sng al terminar la infusion

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(73) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(105) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(79) - Temperatura (°c)(36) - Saturación de Oxígeno (%) (94) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(18) - Escala de Dolor(0) -

-Análisis:

po estable dieta semiblanda

-Plan de tratamiento:

salida mañana

Destino: Continua hospitalización

* MEDICAMENTOS FORMULADOS

Orden No. 2600790 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

- AMPICILINA + SULBACTAM POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION 1g + 0.5g

- DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE 5% X 500ML

- DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE 25mg/mL AMPOLLA X 3mL (VOLTAREN AMPOLLA)

- DAPIRONA SOLUCIÓN INYECTABLE 1g/2mL (NOVALGINA AMPOLLA)

- ESOMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 40MG VITALIS

- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

Orden No. 4700239. UBICACION: KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

- DIETA BLANDA

DOCTOR: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

Reg. Médico: 79140821

CC: 79140821

Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello

EVOLUCIONES: SOPORTE NUTRICIONAL - 23/ago/21 09:22

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

EVOLUCION DIARIA POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

SE VALORA PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEFINIDOS POR LA INSTITUCION POR LA CONDICION EPIDEMIOLOGICA ACTUAL

-Subjetivo:

TOLERANDO INFUSION, SE PROGRESO DIETA POR MD TRATATNE YSE ORDENO RETIR ODE SONDA CUANDO TERMINE INFUSION DE LPC ACTUAL

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(94) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(107) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(63) - Temperatura (°c)(37.1) - Saturación de Oxígeno (%) (96) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(16) - Escala de Dolor(0) -

-Análisis:

TOLERA INFUSION DE NUTRICION ENTERAL, DEPOSICION SI, CONTROL METABOLICO. DIURESIS ADECUADA,

-Plan de tratamiento:

SE CONTINUA FORMULA POLIMERICA A 50 CC/ HORA MSS VO DIETA SEGUN ORDE DE MD TRATATNE,

Destino: Continua hospitalización

*** ORDENES DE NUTRICION**

Orden No. 2600898 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

- DIETA ENTERAL HIPERPROTEICO SUSPENSION 1L (ENSURE PLUS HN LPC). Obs: FORMULACION POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONA

DOCTOR: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

Reg. Médico: 79601902

CC: 79601902

Especialidad: Cirugía General

EVOLUCIONES: NUTRICIÓN - 23/ago/21 14:29

*** DIAGNOSTICOS**

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

*** CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO**

-Diagnostico:

1. POP hemiglossectomia con reconstrucción de colgajo submentoniano más vaciamiento ganglionar(17/08/2021)

1.1. Cáncer de lengua

-Subjetivo:

Paciente en seguimiento, con terapia nutricional enteral por sonda con Ensure HN. El dia de hoy con orden médica por servicio tratante, de avanzar consistencia de la dieta.

-Objetivo:

Peso ajustado: 59 Kg

Objetivo nutricional: 1700 Kilocalorias

Meta goteo Ensure HN a 50 cc/h

-Análisis:

Paciente quien viene recibiendo nutrición enteral por sonda. Ensure HN a 50 cc/h lo cual cubre el 100% de los requerimientos nutricionales. Sin deposición el dia de ayer. Pendiente toma de glucometría. El dia de hoy por orden médica se avanza la consistencia de la dieta. Según consumo y tolerancia, se evaluará la pertinencia de suspender aporte enteral por sonda.

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

-Plan de tratamiento:

Dieta Semiblanda a tolerancia con paletas adicionales.

Soporte nutricional enteral por sonda con Ensure HN según orden médica.

Seguimiento por el grupo de soporte nutricional.

Destino: Continúa hospitalización

* ORDENES DE NUTRICION

Orden No. 2601441 - KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

RESPONSABLE: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

- DIETA ENTERAL HIPERPROTEICO SUSPENSION 1L (ENSURE PLUS HN LPC). Obs: FORMULACION POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONA

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

Orden No. 4701304. UBICACION: KRA 16 - 4° CUARTO PISO ALA ORIENTAL

- TERAPIA FISICA

DIANA MARIA MORENO TORRES

C.C.: 35534124

EVOLUCIONES: SOPORTE NUTRICIONAL - 24/ago/21 12:38

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

EVOLUCION DIARIA POR GRUPO DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL

SE VALORA PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEFINIDOS POR LA INSTITUCION POR LA CONDICION EPIDEMIOLOGICA ACTUAL

-Subjetivo:

SIN SONDA , REFEI NO PODER DEGLUTIR CON DIEA BLANDA .

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(94) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(107) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(63) - Temperatura (°c)(37.1) - Saturación de Oxígeno (%) (96) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(16) - Escala de Dolor(0) -

-Análisis:

EN PISO , SIN SONDA , NO TOLERA DIETA BLANDA DEPOSICION SI , CONTROL METABOLICO. DIURESIS ADECUADA ,

-Plan de tratamiento:

SE CAMBIA CONSISTENCIA DE PREPRACION VIA ORAL , SE SUGIERA VALROACION PRO FONOAUDIOLOGIA , OBERVACION POR ESTE SERVICIO

Destino: Continúa hospitalización

DOCTOR: HECTOR ERNESTO DEL RIO CASTAÑEDA

Reg. Médico: 79601902

CC: 79601902

Especialidad: Cirugía General

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

EVOLUCIONES: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO - 24/ago/21 14:36

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

Tumor de lengua

-Subjetivo:

PO ESTABLE HERIDA OK SE RETIRA LA SNG COLGAJO VIABLE SE AUTORIZA LA SALIDA

-Objetivo:

Frecuencia Cardiaca (\minuto)(64) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(143) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(88) - Temperatura (°c)(36.3) - Saturación de Oxígeno (%) (93) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(18) - Escala de Dolor(0) -

-Análisis:

PO SATISFACTORIO

-Plan de tratamiento:

SALIDA

Destino: Continua hospitalización

DOCTOR: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

Reg. Médico: 79140821

CC: 79140821

Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello

EVOLUCIONES: NUTRICIÓN - 24/ago/21 15:26

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

1. POP hemiglossectomia con reconstrucción de colgajo submentoniano más vaciamiento ganglionar(17/08/2021)

1.1. Cáncer de lengua

-Subjetivo:

Paciente de 42 años de edad con aporte enteral por sonda suspendido desde el día de ayer por orden de servicio tratante. El día de hoy paciente con dificultad importante para el consumo de alimentos, no logra masticar y deglutir alimentos ofrecidos.

-Objetivo:

Peso ajustado: 59 Kg

Objetivo nutricional: 1700 Kilocalorias

-Análisis:

Paciente de 42 años de edad con diagnósticos anotados. Con dificultad importante para la masticación por lo cual se ajusta consistencia de la dieta a tipo puré. Quedamos atentos a evolución de la paciente y consumo de alimentos con el objetivo de evaluar pertinencia de reiniciar aporte enteral por sonda o continuar sólo con manejo dietario.

-Plan de tratamiento:

- Dieta Semiblanda, puré a tolerancia.

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

- Quedamos atentos a evolución de la paciente y consumo de alimentos con el objetivo de evaluar pertinencia de reiniciar aporte enteral por sonda o continuar sólo con manejo dietario.
- Continua seguimiento por el grupo de soporte nutricional.
Destino: Continua hospitalización

DIANA MARIA MORENO TORRES
C.C.: 35534124

EVOLUCIONES: MEDICINA GENERAL - HOSPITALIZACIÓN - 24/ago/21 15:57

* DIAGNOSTICOS

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028) (C028)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

-Diagnostico:

NOTA MEDICINA GENERAL

Paciente de 42 años de edad, con diagnósticos anotados:

1. POP Colgajo local de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados.

1.1 Hemiglossectomia con colgajo local o a distancia via abierta.

1.2 Vaciamiento linfatico radical o radical modificado de cuello unilateral via abierta.

-Subjetivo:

Se abre folio para ajustar destino de paciente a domicilio.

-Objetivo:

Se abre folio para ajustar destino de paciente a domicilio.

-Análisis:

Se abre folio para ajustar destino de paciente a domicilio.

-Plan de tratamiento:

Se abre folio para ajustar destino de paciente a domicilio.

Destino: DOMICILIO

DOCTOR: ALEJANDRA MENDOZA ORTIZ
Reg. Médico: 1075629684
CC: 1075629684
Especialidad: Medicina General

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA: CIRUGÍA - 17/ago/21 22:52

Registro No. 372665. Fecha generación: 17-ago-2021 10:16 pm

PACIENTE INGRESA A SALA 19:45

INICIO DE ANESTESIA 20:00

INICIO DE CIRUGIA 20:30

FIN DE CIRUGIA 21:50

DIAGNÓSTICOS PREQUIRURGICOS:

- Lesion de sitios contiguos de la lengua - (c028)

COMPLICACIONES: NO

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

- Colgajo local de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados
- Hemiglossectomia con colgajo local o a distancia via abierta
- Vaciamiento linfatico radical o radical modificado de cuello unilateral via abierta

EQUIPO QUIRURGICO

- Medico Hospitalario : ANTONIO JOSE GOMEZ CAJIGAS (Medicina General)
- Instrumentadora : JESSICA VANESSA RIVAS NOVOA)
- Anestesiólogo : JUAN CARLOS NOVOA RAMOS (Anestesiología)
- Cirujano : JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO (Cirugía de Cabeza y Cuello)

DIAGNOSTICOS POSTQUIRURGICOS

- Tumor maligno del borde de la lengua - (c021)

TIPO DE ANESTESIA: General

DESCRIPCION DE HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS:

Doctor: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO Fecha: 17/08/2021 22:05:32 Hallazgos

1. Lesion ulcerada de borde irregular localizada en borde lateral izquierdo hacia el tercio postero medial de la lengua con diámetro aproximado de 8 a 10mm. Múltiples adenopatías sospechosas en estaciones I, II y III con diámetro aproximado de 1cm.

Procedimiento

Bajo anestesia general, se posicionó paciente con el cuello en hiperextensión y rotación lateral derecho, se realizó planeamiento preoperatorio del colgajo marcando la isla del colgajo con su respectiva extensión hacia lateral izquierda de la incisión con la finalidad de garantizar el vaciamiento ganglionar sin comprometer el pedículo vascular. Posterior a la realización de una técnica adecuada de asepsia y antisepsia, se realiza incisión siguiendo el planeamiento quirúrgico preoperatorio, tallando colgajos sub platismales hacia inferior, medial y lateral, abordaje del triángulo cervical anterior (carotídeo) tomando como referencia el borde anterior del músculo esternocleidomastoideo; se realizó vaciamiento ganglionar cervical supraomohioideo izquierdo de estaciones IB, II y III, preservando siempre la vena yugular interna y la arteria carótida común incluyendo las arterias carótidas externa e interna en su recorrido cervical previo a entrar al espacio retroestiloideo; posteriormente se disecó el pedículo vascular hasta identificar la arteria y vena mandibular que corresponden a ramas de la arteria y vena facial respectivamente sin resecar la glándula submandibular ipsilateral, preservando la rama marginal del nervio facial izquierdo. Posteriormente, se disecó y seccionó el músculo milohioideo tomando como referencia la línea media trazada desde el hioides hasta el cuerpo de la mandíbula y posteriormente tomando de referencia el músculo geniohioideo, se continuó la disección de medial hacia lateral resecando los ganglios de las estación ganglionar IA verificando viabilidad del músculo milohioideo, con la finalidad de hacerlo parte del colgajo submental. Se realiza sección del vientre anterior del músculo digástrico en su inserción anterior a la mandíbula y posteriormente a nivel del vientre posterior del mismo sin lesionar el pedículo vascular con la finalidad de darle movilidad al colgajo. Se completa la disección de la piel y el tejido subdérmico hacia superior verificando perfusión y viabilidad del colgajo (compuesto por piel, tejido celular subcutáneo, fascia cervical superficial de la región submental izquierda, incluyendo además el músculo milohioideo y el vientre anterior del músculo digástrico sin resecar la glándula submandibular ipsilateral). Se procede a la realización de hemiglossectomia izquierda (con el uso de energía avanzada de ultrasonido - en este caso con ligasure), y en uno de los casos resección de segmento de piso de la boca, garantizando en todos los casos márgenes oncológicos macroscópicos de más de 10 mm. En todos los casos amplió el borde profundo y se envió a estudio histopatológico. Se realiza apertura del piso de la boca sin exponer el periostio del cuerpo de la mandíbula para posteriormente avanzar el colgajo submental a través del piso de la boca (previa colocación de puntos de poliglactina 1-0 en el vértice posterior y anterior de la lengua- puntos de anclaje de Gillies- que facilitan el avance del colgajo), se termina de fijar el colgajo con puntos separados de poliglactina 3-0 (bordes anterior, superior medial y posterior se fijaron a la lengua; lateral e inferior se fijo al piso de la boca y periostio del cuerpo de la mandíbula). Se evidencia al final del procedimiento adecuada posición, perfusión y viabilidad del colgajo submental. Se dejó dren de Blake orientado hacia el espacio carotídeo que se fijó a la piel con poliglactina 3-0. Se pasó sonda de tungsteno para inicio de nutrición enteral temprana que se fijó a la columna de

Paciente: LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

No. Historia: CEDULA 39575587

42 Años - Sexo FEMENINO - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR ** COMPENSESPE-1 **

la nariz fixomull. Cierre por planos con vicryl y cierre piel con prolene. Se cubre herida no complicaciones.

TIEMPOS DE SALA

REGISTRO 1

- Inicio de Anestesia Hora Inicial: 17/ago/2021 20:00:54 Hora Final:

REGISTRO 2

- Fin de la Anestesia Hora Inicial: 17/ago/2021 22:00:48 Hora Final:

RECuento: Completo

CLASIFICACIÓN DE LA HERIDA: Limpia contaminada

SANGRADO: Mínimo

ANATOMIA PATOLOGICA: 1. Hemiglossectomia izquierda.

2. Vaciamiento cervical izquierdo.

DOCTOR: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO

Reg. Médico: 79140821

CC: 79140821

Cirugía de Cabeza y Cuello

LABORATORIO DE PATOLOGIA

Quirurgico No. 79625-21
Nombre: LIGIA MILENA ROJAS
Documento de Identidad: CC 39575587
Edad: 42 AÑOS
Género: F

Fecha de Ingreso: 18/ago./2021
Fecha de Reporte: 26/ago./2021
Procedencia: CLINICA DEL COUNTRY
Origen de la Muestra: LENGUA
Médico Remitente: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO - 79140821

INFORME DE ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO**DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA:**

Rotulado con el nombre de la paciente y "HEMIGLOSECTOMÍA IZQUIERDA", en formol se recibe producto de hemiglosectomía que mide 4.2 x 2 x 1.8 cm y que pesa 5 gr. Viene reparada y orientada con una seda larga como anterior, dos sedas cortas como inferolateral, una seda corta como superomedial y dos sedas largas como posterior. En la cara superior se reconoce superficie mucosa violácea con una lesión blanquecina central ligeramente deprimida que mide 1.4 x 0.9 cm. localizada a 0.7 cm del borde más cercano que es el reparado como superomedial, cara profunda cruenta. Se pinta así: cara anterior tinta amarilla, borde posterior tinta negra, borde superomedial con tinta naranja, borde inferolateral con tinta azul y borde profundo con tinta verde. Al corte la lesión parece estar limitada a la superficie mucosa macroscópicamente y el resto del tejido es pardo oscuro homogéneo sin otras lesiones.

Se procesa todo así:

Bloque 1	Borde anterior
Bloque 2	borde posterior
Bloque 3 al 5	lesión con respecto al resto de bordes
Bloque 6 y 7	resto de tejido

Rotulado con el nombre de la paciente y "VACIAMIENTO IZQUIERDO", en formol se reciben 3 fragmentos irregulares de tejido fibroadiposo, mayor mide 2 x 1 x 0.6 y menor mide 0.7 x 0.5 x 0.3 cm. de ellos se aísla una formación nodular grisácea cauchosa que mide 1.5 x 1 x 0.5 cm. Al corte con tejido pardo claro homogéneo.

Se procesa todo así

Bloque 8	nódulo dividido en dos
Bloque 9	Resto del tejido

jh

DIAGNÓSTICO ANATOMOPATOLÓGICO :**1- PRODUCTO DE HEMIGLOSECTOMIA IZQUIERDA:**

- CARCINOMA ESCAMOCELULAR MODERADAMENTE DIFERENCIADO INFILTRANTE AL CORION Y SUPERFICIALMENTE AL MÚSCULO ESTRIADO CON PROFUNDIDAD DE 1.5 MM
- TAMAÑO TUMORAL EN SUPERFICIE: 1.4 X 0.9 CM
- NO SE EVIDENCIA INVASIÓN LINFOVASCULAR
- BORDES DE SECCIÓN (TODOS): LIBRES DE TUMOR.

2- ROTULADO "VACIAMIENTO IZQUIERDO":

- CUATRO GANGLIOS LINFÁTICOS SIN COMPROMISO TUMORAL (0/4)

NOTA : El resultado de este estudio está basado en la representación de la lesión (muestra), por lo que el informe debe considerarse como una IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA.

El diagnóstico debe realizarse en correlación con la Historia Clínica y demás Estudios Complementarios.

Firmado Por:

MARIA ISLENA BELTRAN
CC 41650863
MEDICO PATOLOGO ONCOLOGO

Sitio de Entrega: COUNTRY

LABORATORIO DE PATOLOGIA

Quirurgico No. 79625-21
Nombre: LIGIA MILENA ROJAS
Documento de Identidad: CC 39575587
Edad: 42 AÑOS
Género: F

Fecha de Ingreso: 18/ago./2021
Fecha de Reporte: 26/ago./2021
Procedencia: CLINICA DEL COUNTRY
Origen de la Muestra: LENGUA
Médico Remitente: JUAN DE FRANCISCO ZAMBRANO - 79140821

INFORME DE ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO

Nombre: LIGIA MILENA ROJAS Documento de Identidad: CC 39575587 Quirurgico No.79625-21

Bogotá D.C., junio 06 del 2022

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Dpto Talento Humano

E. S. D.

Referencia: Presentación de Historia Clínica y situación estado actual de salud

LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.575.587** de **Girardot**, en calidad de participante en el concurso de méritos *“Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020”* y coadyuvante de la parte demandante, aspirante en concurso de méritos abierto a **EXPERTO G3-05 área tesorería**, solicito al Señor Magistrado tener en cuenta el presente escrito que tiene como fin acreditar los hechos argumentados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en el escrito de la demanda del proceso del expediente con radicado número 11001032500020220021000, número interno 0352-2022.

Me permito presentar las pruebas y hechos que demuestran que es procedente decretar las medidas cautelares de urgencia solicitadas por la ANI en el escrito de demanda, al igual que es procedente decretar la nulidad del Acuerdo 0244 del 3 de septiembre del 2020 proferido por la CNSC; por lo que respetuosamente solicito se sirva tener en cuenta los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En el mes de septiembre de 2021 me presenté al Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y CAR 2020, No. 1419 a 1460 y 1493 a 1496, en el cargo experto G3-05 del área de tesorería.

SEGUNDO: Tengo 43 años y actualmente me encuentro con un diagnostico de ANATOMOPATOLÓGICO PRODUCTO DE HEMIGLOSECTOMIA IZQUIERDA CARCINOMA ESCAMOCELULAR MODERADAMENTE DIFERENCIADO INFILTRANTE AL CORION Y SUPERFICIALMENTE AL MÚSCULO ESTRIADO CON PROFUNDIDAD DE 1.5 MMTAMAÑO TUMORAL EN SUPERFICIE: 1.4 X 0.9 CM, tal y como se acredita con los anexos a la presente coadyuvancia.

TERCERO: Adicionalmente me realizaron ROTULADO (VACIAMIENTO IZQUIERDO) CUATRO GANGLIOS LINFÁTICOS SIN COMPROMISO TUMORAL (0/4), por lo cual me encuentro en constantes citas médicas de control y prevención de los mismos por posible manifestación de cáncer.

CUARTO: Como es bien conocido por usted señor Magistrado, el cáncer es una enfermedad silenciosa y puede desarrollarse y evolucionar por cualquier área del cuerpo humano. Por tal razón, cada día trato de cuidarme en mi alimentación, realizando actividad física y acudiendo semanalmente a una serie de terapias con ozono. Esto representa gastos adicionales que buscan ayudarme a mantener una mejor calidad de vida.

QUINTO: Igualmente, me fue diagnosticado hipotiroidismo el día 11 noviembre 2021 y actualmente, me encuentro tomado una serie estricta de medicamentos para regular dicha enfermedad.

SEXTO: Adicionalmente, soy madre cabeza de hogar con un hijo de 17 años, quien se encuentra preparándose para el ingreso a la universidad. En ese sentido, el pago del semestre, sostenimiento y costos que conlleva esta nueva etapa de mi hijo, requiere que cuente de un trabajo estable e ingresos mensuales fijos que me permitan ayudar tanto para el sustento de mi hogar como para su educación, para lo cual me permito anexar el Registro Civil de mi hijo Juan David Godoy Rojas.

SÉPTIMO: Mi único ingreso laboral es el que deriva del cargo ahora objeto de concurso, en expreso acatamiento de la restricción legal consistente en que los servidores públicos no podemos tener otros empleos, salvo docencia, actividad está a la que nunca me he dedicado. De igual manera, no pertenezco a ninguna sociedad, empresa, compañía o similar que me genere ingresos adicionales a mi labor como servidora pública en provisionalidad en la ANI.

OCTAVO: Desde que ingrese a la ANI he trabajado con esmero y dedicación, me he preparado y he adquirido experiencia en el sector público por más de 12 años para lograr dentro de la Agencia un cargo de carrera administrativa. Sin embargo, no contaba con la situación presentada con los ejes temáticos y las pruebas elaboradas frente al concurso de méritos y ahora me encuentro con una incertidumbre laboral injusta en todo sentido.

PRETENSIONES

1. Decretar la medida cautelar de urgencia de suspensión provisional de los efectos del Acuerdo demandado y suspensión del trámite del concurso de méritos objeto del Acuerdo de convocatoria 0244 del 3 de septiembre del 2020, proferido por la CNSC.
2. Acceder a las pretensiones del escrito de demanda, dado que el acto administrativo demandado (Acuerdo 0244 del 2020) se encuentra incurso en las causales de anulación consistentes en infracción de las normas en que debería fundarse, desviación de poder y falsa motivación, por lo tanto, el acto administrativo demandado incumple con lo normado en el inciso segundo del artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA.

ANEXOS

Los relacionados en el apartado de hechos y fundamentos de derecho:

- Historia clínica
- Diagnostico Medico
- Registro Civil de mi hijo

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la dirección Avenida Boyacá No.67-75 Torre 1 Apto 602 Conjunto RESERVA 67, numero celular: 311 4836246, correo electrónico: **mileroma_22@yahoo.es**

Cordialmente,

Ligia Milena Rojas Malambo
C.C No. 39.575.587 de Girardot



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 06/sept./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

224

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO

8902

SECUENCIA: 8902

FECHA DE REPARTO: 6/09/2022 3:43:48p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 24 LABORAL CTO BTA TUTELA (224)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

39575587

LIGIA MILENA ROJAS MALAMBO

01

TUT1042062

TUT1042062

01

12

EN NOMBRE PROPIO

03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

Isuarezc

REPARTOHMM08

λσυαρεζχ

v. 2.0

ΜΦΤΣ